



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comuna 1**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FUENTES ORNAMENTALES”**

**DEPENDIENTES DE LA COMUNA N° 1**

**MANTENIMIENTO DE FUENTES**



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comuna 1

## ÍNDICE

Art. 1°.- PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN .....	4
Art. 2°.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN .....	4
Art. 3°.- TERMINOLOGÍA.....	4
Art. 4°.- NORMATIVA APLICABLE – ORDEN DE PRELACIÓN .....	6
Art. 5.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS .....	7
Art. 6°.- ÁREA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	8
Art. 7°.- PRESUPUESTO OFICIAL.....	9
Art. 8°.- VIGENCIA DEL CONTRATO.....	10
Art. 9°.- PRECIO MÁXIMO .....	11
Art. 10°.- VISITA TÉCNICA PREVIA.....	11
Art. 11°.- EXCLUSIVIDAD DE LA CONTRATACIÓN.....	11
Art. 12°.- PRÓRROGA Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.....	12
Art. 13°.- CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS.....	12
Art. 14°.- CONSULTAS Y ACLARACIONES .....	12
Art. 15°.- IMPUGNACIÓN AL PLIEGO .....	12
Art. 16°.- CÓMPUTO DE PLAZOS .....	13
Art. 17°.- JURISDICCIÓN.....	13
Art. 18°.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.....	13
Art. 19°.- CONDICIONES PARA SER OFERENTE .....	14
Art. 20°.- IMPEDIMENTOS PARA SER CONSIDERADOS COMO OFERENTES .....	15
Art. 21°.- FALSEAMIENTO DE DATOS.....	15
Art. 22°.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.....	15
Art. 23°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.....	16
Art. 24°.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES .....	16
Art. 25°.- CONTENIDO DE LA OFERTA .....	18
Art. 26°.- REPRESENTANTES TÉCNICOS .....	22
Art. 27°.- FORMA DE COTIZAR .....	22
Art. 28°.- APERTURA DE LAS OFERTAS .....	24
Art. 29°.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA .....	24
Art. 30°.- VICIOS EXCLUYENTES .....	24
Art. 31.- COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.....	25
Art. 32°.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA .....	25
Art. 33°.- RECHAZO DE LAS OFERTAS .....	25
Art. 34°.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS – PREADJUDICACIÓN.....	26
1. Evaluación de los factores empresario, técnico y económico financiero (P1).....	26
1.1 Factor empresario (A) .....	26



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comuna 1**

1.2 Factor técnico (B).....	28
1.3 Factor económico-financiero (C).....	29
2. Evaluación económica (P2).....	31
Art. 35°.- PREADJUDICACION.....	32
Art. 36°.- DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN.....	32
Art. 37°.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN.....	33
Art. 38°.- PRECIARIO ÚNICO.....	33
Art. 39°.-ADJUDICACIÓN.....	34
Art. 40°.- GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN.....	34
Art. 41°.- LICITACIÓN PÚBLICA FRACASADA.....	34
Art. 42° PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.....	34
Art. 43°.- INSPECCIÓN DEL SERVICIO.....	35
Art. 44°.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....	35
Art. 45°.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES....	37
Art. 46°.- SEGUROS.....	37
Art. 47°.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS, PERSONAL Y SUBCONTRATISTAS.....	40
Art. 48°.- PENALIDADES.....	40
Art. 49°.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.....	42
Art. 50°.- FORMADE PAGO.....	43
Art. 51°.- ENCOMIENDA Y PAGO DE TAREAS ADICIONALES POR PRECIARIO ...	43
Art. 52°.- TRANSFERENCIA Y CESIÓN DEL CONTRATO.....	44
Art. 53°.- CERTIFICACIÓN.....	44
Art. 54°.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	45
Art. 55°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN.....	46
ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN DE SERVICIO BÁSICO POR ABONO.....	47
ANEXO II PRECIARIO.....	49
ANEXO III ANÁLISIS DE PRECIOS.....	56
ANEXO IV - CARTA DE PRESENTACIÓN.....	58
ANEXO V DECLARACIÓN JURADA APTITUD PARA CONTRATAR.....	60
ANEXO VI DECLARACIÓN JURADA CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.....	63
REAL/LEGAL Y ELECTRÓNICO.....	63
ANEXO VII DECLARACIÓN JURADA AUSENCIA DEMANDA O ARBITRAJE.....	64
ANEXO VIII DECLARACIÓN JURADA CONOCIMIENTO DE TÉRMINOS.....	65
ANEXO IX DECLARACIÓN JURADA ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN.....	66

**CONSIDERACIONES GENERALES**



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comuna 1

**Art.1°.- PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente Licitación Pública se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 2.095 (conforme al texto consolidado por la Ley N° 6347), su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Disposición N° N° 167-GCABA-DGCYC/21, las presentes Cláusulas Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas. El llamado a la mencionada Licitación Pública se efectuará al amparo de lo establecido en los artículos 31 y 32 primer párrafo de la Ley N° 2.095.

**Art. 2°.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente Licitación Pública tiene por objeto la contratación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS FUENTES ORNAMENTALES DE LA COMUNA 1**”, conforme frecuencias, metodologías, personal y modalidades previstas por el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos.

La Comuna N° 1 tendrá a su cargo la administración, implementación y fiscalización de los contratos que surjan de la presente licitación.

**Art. 3°.- TERMINOLOGÍA**

El presente Pliego queda complementado con las definiciones que a continuación se detallan:

**Adjudicación:** Es el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento licitatorio y se selecciona la oferta más conveniente para el GCABA.

**Adjudicatario:** Oferente cuya propuesta haya sido declarada más conveniente por acto formal del GCABA.

**Año:** Período de doce (12) meses.

**Autoridad de Aplicación:** Dependencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires designada para administrar los contratos respectivos y mantener todas las relaciones con los contratistas, y de las cuales dependerá la inspección del contrato. En esta licitación la Autoridad de Aplicación es la Comuna N° 1.

**BAC:** Buenos Aires Compras, Sistema de Compras y Contrataciones electrónicas del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**B.O.C.B.A.:** Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

**Circular con consulta:** Contestaciones emitidas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del funcionamiento competente designado al efecto, por la cual se da respuesta a pedidos de aclaración sobre temas o aspectos del llamado



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comuna 1**

a licitación pública.

**Circular sin consulta:** Aclaraciones de oficio emitidas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, relacionadas con aspectos del llamado a licitación pública.

**Contrato:** Instrumento por el cual se formaliza el objeto de la presente licitación, una vez adjudicada la Oferta más conveniente y aprobada dicha adjudicación, y que rige las relaciones entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el adjudicatario, cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales.

**Comisión de Evaluación de Ofertas:** Comisión que evalúa las ofertas y emitirá el acta de preadjudicación.

**GOGC:** Gerencia Operativa de Gestión Comunal, dependiente de la Comuna N° 1.

**Días:** Días hábiles administrativos, salvo indicación en contrario.

**Documentación:** La totalidad de los elementos del contrato, detallados en los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

**Garantía de la oferta y de la adjudicación:** Son los depósitos o seguros de caución obligatorios en los términos de esta Licitación y normas que la rigen (Art. 17º Pliego Único de Bases y Condiciones Generales), constituidos en garantía del mantenimiento de la oferta o del cumplimiento del contrato, respectivamente.

**GCABA:** Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Inicio de la actividad:** Es la fecha en la cual el adjudicatario deberá comenzar la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

**Licitación:** Procedimiento de selección del contratista estatal mediante el cual se propondrá a contratar el servicio que conforma el objeto del presente Pliego.

**Mes:** Período comprendido entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente.

**Oferente:** Todo postulante que habiendo adquirido el pliego correspondiente participe de la presente licitación pública.

**Oferta:** Toda documentación respaldatoria y demás información incorporada por el oferente en su presentación efectuada en el marco de la presente licitación, ya sea que fuera ella acompañada al momento de celebración del acto de apertura de las ofertas o con posterioridad, espontáneamente o con motivo de requerimiento por parte del GCABA.

**Orden de Compra:** Instrumento a suscribirse entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Adjudicatario.

**Preadjudicación:** Acta emitida por la Comisión de Evaluación mediante la cual se recomienda adjudicar los renglones a la Oferta más conveniente en la presente



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comuna 1**

licitación, la cual se notifica a todos los oferentes y se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**P.O.:** Presupuesto oficial de la Licitación.

**Pliego de Condiciones Generales o PCG:** Documento que contiene las reglas jurídicas válidas para todas las contrataciones de bienes y servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Disposición N° 167-GCABA-DGCYC/21).

**Pliego de Bases y Condiciones Particulares o PCP:** El presente documento, complementario del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de bienes y servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Disposición N° 167-GCABA-DGCYC/21. Tiene por objeto especificar las condiciones de la contratación, las obligaciones de las partes, el procedimiento de la Licitación Pública, así como también el trámite de perfeccionamiento de la Adjudicación y de la Orden de compra.

**Pliego de Especificaciones Técnicas o PET:** Documento en el cual se establecen las condiciones técnicas y específicas de la presente licitación.

**RIUPP:** Registro informatizado único y permanente de proveedores del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Semana:** Período de SIETE (7) días corridos.

**UT:** Unión Transitoria.

El presente llamado a Licitación Pública se convoca en los términos del Régimen de Contrataciones vigente para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347), las contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, en el presente Pliego y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

#### **Art. 4°.- NORMATIVA APLICABLE – ORDEN DE PRELACIÓN**

Los siguientes instrumentos constituyen la documentación contractual, siendo su orden de prelación en caso de divergencias el siguiente:

- a) La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347).
- b) El Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21 o la norma que en el futuro lo reemplace.
- c) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y sus Anexos;
- d) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Circulares Aclaratorias si las hubiere;
- e) El Pliego de Especificaciones Técnicas y Circulares Aclaratorias si las hubiere;
- f) La Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación;
- g) El acto administrativo de Adjudicación;



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comuna 1**

h) La Orden de Compra resultante de la Adjudicación.

Todo cuanto no esté previsto en la documentación contractual será resuelto de acuerdo con la normativa aplicable y las disposiciones del Derecho Público, dentro del espíritu y finalidad de la Licitación Pública.

**Art. 5.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

El servicio implica la verificación y ejecución de los trabajos necesarios para asegurar el mantenimiento integral preventivo, correctivo, crítico y por demanda, de las Fuentes Ornamentales detalladas en el artículo 6° del presente Pliego.

La Contratista deberá proveer los móviles, maquinarias, equipos, herramientas, medios de elevación, insumos, materiales y mano de obra calificada, en función de la envergadura y la complejidad de las tareas involucradas, teniendo la responsabilidad de la supervisión permanente de las mismas.

El Adjudicatario deberá utilizar desde el inicio y durante toda la vigencia del Contrato, todos los medios técnicos necesarios para alcanzar los resultados comprometidos en la documentación contractual (PBCG, PBCP, PET y oferta), debiendo incorporar los medios, materiales, recursos, sistemas y métodos que aconsejen la evolución tecnológica, y que contribuyan a mejorar la calidad de los servicios, así como la aplicación de todos los métodos y procedimientos para garantizar la calidad final de los mismos. El Adjudicatario deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la obtención de los resultados comprometidos.

Dentro de la prestación se deberán incluir dos servicios que conforman el Mantenimiento Integral:

**Mantenimiento Integral por Servicio Básico:**

A los fines del presente Pliego, con el término "Mantenimiento Integral por Servicio Básico" se designa en forma genérica todas las tareas, acciones y provisiones de elementos e insumos destinados a garantizar el adecuado mantenimiento tendiente a garantizar el correcto y acabado funcionamiento de cada una de las Fuentes Ornamentales objeto de esta licitación, con el objetivo de que las fuentes se mantengan en adecuadas condiciones de prestación y funcionamiento.

Comprende la totalidad de las tareas de mantenimiento a ejecutarse de acuerdo al alcance, modalidad y periodicidad, establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Ello así, comprende la mano de obra, los bienes de uso y/o consumo, maquinaria, y todos sus costos directos, indirectos y/o asociados tendientes a asegurar la correcta ejecución del objeto de la presente.

**Servicio Complementario por Preciario:**

Incluye todas aquellas tareas específicas y/o provisión de materiales y/o bienes de uso y/o Mano de Obra adicionales no contemplados en el Servicio Básico por Abono, que de



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comuna 1**

manera excepcional se atienden como variables al objeto del presente Pliego.

Se compone de un itemizado de bienes de uso y/o de consumo excepcional para la ejecución de todas aquellas tareas imponderables que, por su especificidad, particularidad y/o eventualidad exceden al cumplimiento de las tareas habituales y/o críticas contempladas en el alcance del Servicio Básico.

Los mismos deben ser solicitados y aprobados en forma expresa por la Comuna N° 1.

El mismo involucra también a todos aquellos trabajos que resulten necesarios como consecuencia de hechos de vandalismo, inclemencias climáticas, accidentes automovilísticos, etc. que pudieran ocasionar daños imposibles de prever en el mantenimiento realizado por el Mantenimiento Integral por Servicio Básico. También contempla aquellos trabajos de mejoras que resulten necesarios en cualquier momento del transcurso del contrato y los materiales a proveer a la coordinación Monumentos y Obras de Arte (MOA). Los mismos se certificarán como trabajos complementarios por Preciario (Anexo IV).

En caso de producirse roturas por accidentes automovilísticos o por obras de terceros, la empresa deberá dar aviso inmediato dentro de las 24 hs. de producido el hecho y presentar un informe adjuntando fotografías y/o documentación que lo certifiquen. Además deberá incrementar las tareas de mantenimiento con el fin de recomponer las fallas que pudieran haber ocurrido hasta tanto se repare lo dañado.

El Preciario que acompañará a la oferta, se utilizará como referencia para aquellos Trabajos Complementarios.

**Art. 6°.- ÁREA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Los servicios de mantenimiento integral se efectuarán en las fuentes ornamentales ubicadas dentro del ámbito de la Comuna N° 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según alcances, detalles y modalidades previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas; discriminándose por renglones su adjudicación acorde con el siguiente detalle:

RENGLÓN	BARRIO	UBICACIÓN	MOTIVO
1	SAN NICOLAS	Pza Lavalle (Libertad y Tucumán)	Ballet Nacional
2	SAN NICOLAS	Libertad y Paraguay	Pza. Libertad I
3	SAN NICOLAS	Libertad y Paraguay	Pza. Libertad II
4	RETIRO	Pza. Sta. Cruz (Córdoba y Cerrito)	Ornamentales I
5	RETIRO	Pza. Sta. Cruz (Córdoba y Pellegrini)	Ornamentales II
6	RETIRO	Arroyo y Suipacha	Embajada de Israel
7	RETIRO	Cerrito y Arroyo	Embajada Francia
8	SAN NICOLAS	Dig. Norte - Pte. Perón - Esmeralda	Mto. L. De La Torre
9	RETIRO	Arroyo y Esmeralda	Percy Harris





**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comuna 1**

10	MONSERRAT/SAN NICOLAS	Av. Rivadavia y Esmeralda	Pza. Roberto Arlt I
11	MONSERRAT/SAN NICOLAS	Av. Rivadavia y Esmeralda	Pza. Roberto Arlt II
12	RETIRO	Libertad y Av. Alvear	Embajada de Brasil (Carlos Pellegrini)
13	RETIRO	M.T. de Alvear y Av. 9 de Julio	Democracia
14	SAN NICOLAS	Dig. Norte - B. Mitre - Florida	Mto. L.S. Peña
15	SAN NICOLAS	Suipacha 120	Pza. Suipacha
16	SAN NICOLAS	Av. Córdoba y Av. Callao	Regimiento 1ro de Patricios I
17	SAN NICOLAS	Av. Córdoba y Rodríguez Peña	Regimiento 1ro de Patricios II
18	MONSERRAT	Av. J. A. Roca y Perú	Tritón (Legislatura)
19	SAN TELMO	Pque. Lezama (Brasil y Paseo Colon)	La Cascada
20	SAN TELMO	Pque. Lezama	Coord. Internacional
21	SAN TELMO	Pque. Lezama (Defensa y Av. Brasil)	La Magdalena/Pedro de Mendoza
22	PUERTO MADERO	Tristán Achaval, costanera sur	Las Nereidas/Lola Mora
23	SAN TELMO	Paseo Colón y Autopista 25 de Mayo	La Flor
24	SAN	Pque. Lezama	La Loba Romana
25	MONSERRAT	Lima y Av. De Mayo	De Los Angelitos
26	SAN TELMO	San Juan y Chacabuco	Rosario Vera Peñalosa
27	PUERTO MADERO	J. Manso y Macacha	Güemes
28	PUERTO MADERO	J. Manso y Azucena Villaflor	Villaflor
29	MONSERRAT/SAN NICOLAS	Pzta. Paseo de la Ciencia y Cultura Árabe	UADE
30	SAN TELMO	Paseo del Bajo	ADUANA
31	MONSERRAT	Alsina y Defensa	AFIP

**Art. 7°.- PRESUPUESTO OFICIAL**

El Presupuesto Oficial para la presente licitación se establece en la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$41.661.540,00) discriminado por renglón, conforme el siguiente detalle:

Renglón	Estimación
---------	------------

MANTENIMIENTO DE FUENTES



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comuna 1

1	\$ 1.926.540,00
2	\$ 1.409.760,00
3	\$ 1.409.760,00
4	\$ 2.086.920,00
5	\$ 2.086.920,00
6	\$ 639.540,00
7	\$ 1.730.520,00
8	\$ 437.580,00
9	\$ 1.271.160,00
10	\$ 633.600,00
11	\$ 633.600,00
12	\$ 1.271.160,00
13	\$ 1.518.660,00
14	\$ 419.760,00
15	\$ 419.760,00
16	\$ 1.271.160,00
17	\$ 1.271.160,00
18	\$ 635.580,00
19	\$ 2.185.920,00
20	\$ 2.185.920,00
21	\$ 1.948.320,00
22	\$ 1.948.320,00
23	\$ 1.271.160,00
24	\$ 968.220,00
25	\$ 1.835.460,00
26	\$ 417.780,00
27	\$ 1.562.220,00
28	\$ 1.562.220,00
29	\$ 267.300,00
30	\$ 2.280.960,00
31	\$ 2.154.600,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 41.661.540,00</b>

**Art. 8°.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución de la presente contratación será de **dieciocho (18) meses** corridos e ininterrumpidos a contar desde el perfeccionamiento del documento contractual.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comuna 1**

**Art. 9°.- PRECIO MÁXIMO**

La Comuna N° 1 no adjudicará la contratación a oferentes que en su oferta coticen, para cada uno de los renglones, un precio superior al precio de referencia conforme el artículo 7° del presente pliego.

Asimismo, los precios cotizados para cada uno de los ítems que componen la Planilla de Elementos Complementarios – Preciario, no podrán superar los consignados como valor de referencia de cada ítem conforme el Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Art. 10°.- VISITA TÉCNICA PREVIA**

Previamente a la presentación de la Oferta, el oferente deberá visitar las siguientes Fuentes Ornamentales:

1. Ornamentales I
2. Las Nereidas
3. La Cascada
4. Embajada de Brasil
5. De Los Angelitos

De ello, se dejará registro en un Acta de Constatación suscripta por el oferente y la Gerencia Operativa de Gestión Comunal designada por la Comuna N° 1, documento que deberá ser acompañado junto con la Oferta para su admisibilidad.

Como requisito de admisibilidad de sus propuestas los oferentes deberán participar de las visitas técnicas de las Fuentes mencionadas precedentemente, a fin de tomar conocimiento de los alcances y estado de situación de la infraestructura involucrada en la presente contratación. Las mismas serán previstas en el acto administrativo que convoque a la presente licitación.

La asistencia a las visitas se establece como un requisito inexcusable para la admisibilidad de la oferta. La incomparecencia a las visitas que oportunamente se establezcan, de conformidad con lo mencionado en el párrafo anterior, conlleva el rechazo in límine de la misma.

**Art. 11°.- EXCLUSIVIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

El adjudicatario tendrá a su cargo la exclusividad en la prestación de los servicios que componen el objeto de la presente Licitación, conforme los alcances previstos en el Pliego de Especificaciones Técnicas, por el período de vigencia del contrato del art. 8 y de conformidad con las normas contenidas en el presente pliego. Sin perjuicio de ello, el GCABA podrá contratar con terceros, en forma extraordinaria, servicios similares a las previsiones contenidas en la presente convocatoria, siempre que la demanda no pueda ser atendida o satisfecha por el adjudicatario.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comuna 1

**Art. 12°.- PRÓRROGA Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO**

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de prorrogar y/ o ampliar el Contrato celebrado con quien resulte Adjudicatario, previa conformidad de éste último, bajo idénticas condiciones y respetándose los valores contractuales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley N° 2.095 (conforme al texto consolidado por la Ley N° 6347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.

**DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN EN GENERAL**

**Art. 13°.- CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS**

Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar).

Los Oferentes que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, podrán formular las visitas, solicitar aclaraciones y/o efectuar consultas a los Pliegos de Bases y Condiciones licitatorios, en la forma prevista en el presente Pliego.

**Art. 14°.- CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Los adquirentes de los Pliegos podrán formular, por escrito a través del portal [www.buenosairesacompras.gob.ar](http://www.buenosairesacompras.gob.ar) (BAC), consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones, las que se realizarán mediante BAC hasta CUATRO (4) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

El plazo para dar respuesta a las consultas será hasta DOS (2) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Las respuestas o aclaraciones formuladas respecto de las consultas efectuadas, serán notificadas a cada uno de los adquirentes de conformidad con lo previsto en el Artículo 79 del Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347).

**Art. 15°.- IMPUGNACIÓN AL PLIEGO**

La impugnación al Pliego deberá ser acompañada con una garantía equivalente al tres por ciento (3%) del monto total estimado de la contratación, según se establece en el Art. 17 inciso d) del PBCG a presentar en la Comuna N° 1 sita en la calle Humberto 1° 250 de esta Ciudad.

La impugnación al Pliego será tramitada conforme lo establece el Art. 20° inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En caso de optar por la forma de constitución de la garantía conforme lo establecido en



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comuna 1**

el art. 17.2 inciso a) del PCG, deberá efectuarse el depósito en la Cuenta N° 200.581/2 "Garantía por Impugnaciones", abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el que será reintegrado a los oferentes en el caso de que su impugnación prospere totalmente. La garantía deberá ser presentada con anterioridad a la presentación de la impugnación.

**Art. 16°.- CÓMPUTO DE PLAZOS**

El cómputo de plazos se efectuará conforme lo estipulado en el artículo 73 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347). Subsidiariamente, será de aplicación la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510-GCABA-97 ratificado por Resolución N° 41-LCABA-98), conforme texto consolidado por la Ley N° 6347.

**Art. 17°.- JURISDICCIÓN**

La participación en la presente Licitación implica por parte del oferente la renuncia a todo fuero o jurisdicción que correspondiere para atender cuestiones que susciten la presente Licitación, Adjudicación y Ejecución del contrato, sometiéndose única y expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos, Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Art. 7° Pliego Único de Condiciones Generales).

**Art. 18°.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES**

Se tomará como domicilio del oferente el que hubiera declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP). Es condición que dicho domicilio esté constituido en el ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todo cambio de domicilio, el que se efectuará en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá ser comunicado fehacientemente al GCABA y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación al Gobierno. El GCABA constituye domicilio en Humberto 1° 250, Piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos, excepto respecto de las notificaciones judiciales para el GCABA que, para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Departamento Oficios Judiciales y Cédulas, sito en calle Uruguay N° 458, de conformidad con el art. 20° de la Ley N° 1.218 texto consolidado por la Ley N° 6347 y lo dispuesto por la Resolución N° 77/PG/06.

Asimismo, se considerará domicilio electrónico constituido el correo electrónico declarado por el proveedor en oportunidad de inscribirse en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a los términos establecidos en el Artículo 6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**DE LOS OFERENTES**



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comuna 1

**Art. 19°.- CONDICIONES PARA SER OFERENTE**

Podrán participar a la presente Licitación, las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse (incluyendo U.T.), que no se encuentren comprendidas en el artículo 89 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley N° 6.347) y que se encuentren inscriptas o preinscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

A los fines de lo dispuesto en este artículo, se entiende que el oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción en el RIUPP al momento de la apertura de la oferta. Asimismo, es condición para la Preadjudicación que el oferente se encuentre inscripto en el RIUPP y con la documentación respaldatoria actualizada. Para el presente caso, la inscripción debe estar cumplida en forma previa a la adjudicación.

Las Sociedades Extranjeras deberán hallarse inscriptas en la República Argentina conforme lo establecido en la Disposición N° 08/DGCYC/2018.

Los Oferentes podrán participar en la presente Licitación en forma individual o bien como integrantes de una UT, no pudiendo ser parte integrante de más de una de ellas. En ningún caso podrán hacer uso de ambas alternativas. Las UT no podrán estar integradas por más de tres (3) personas humanas o jurídicas. La detección de alguna de estas situaciones, será motivo de rechazo automático de todas las ofertas en que participen las firmas que no observasen las limitaciones antes descriptas. Los oferentes deberán cumplir con la aptitud jurídica requerida en el presente pliego, la cual se determinará teniendo en cuenta los estatutos sociales y demás documentación legal correspondiente. La duración de la persona jurídica individual y de cada una de las integrantes de la UT, en su caso, deberá ser contante con el plazo previsto para la presente contratación con más sus eventuales prórrogas.

En los casos de UT, todas las personas humanas o jurídicas que lo integren deberán cumplir en lo que respecta a su constitución y demás efectos, las prescripciones del Artículo 1.463, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación Ley N° 26.994 y sus normas complementarias, como así también con los recaudos mencionados en el primer párrafo del presente artículo, cumpliendo con las siguientes premisas:

- 1) En el contrato de constitución de la UT deberá establecerse en forma expresa:
  - Responsabilidad solidaria e ilimitada de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes del contrato, sin beneficio de división ni excusión.
  - Cantidad y naturaleza de los aportes que cada integrante comprometa.
  - Su objeto debe ser exclusivamente el cumplimiento del contrato y su plazo de vigencia no inferior al plazo contractual, debiendo preverse una eventual prórroga y extensión.
- 2) Y en especial:
  - Unificar su personería y fijar domicilio único.
  - Acreditar fehacientemente su decisión irrevocable de asociarse para esta presentación, expresada a través de los órganos correspondientes de cada sociedad.
  - Acompañar Declaración Jurada bajo la forma de instrumento público otorgado en el país y conforme a las normas argentinas, y suscripta por todos los integrantes de la misma, en la que:
    - Se designa al Representante Legal de una de las sociedades individuales como Representante Único de la UT, a los efectos que corresponda.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comuna 1**

- Con la oferta se deberá incorporar una copia certificada y legalizada del compromiso de Constitución de la UT.

En el supuesto de que la documentación que acredita la personería jurídica del oferente o cualquier otro instrumento legal relacionado con la presente contratación no estuviera redactado en idioma castellano, dicha documentación deberá ser acompañada por una traducción realizada por Traductor Público con matrícula vigente al día de la traducción y a la fecha de presentación de la oferta y legalizada por el Colegio de Traductores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los poderes conferidos fuera de la República Argentina serán otorgados según las formas del lugar de otorgamiento y serán debidamente legalizados según legislación nacional aplicable, debiendo ser legalizados por el Consulado Argentino que correspondiere y por el Ministro de Relaciones Exteriores de la Nación, o contar con la Apostilla de la Haya, en su caso. Asimismo, deberá ser legalizada en forma similar toda la documentación requerida para el caso de Sociedades Extranjeras (certificados de existencia legal, estatutos, actas de Directorio, instrumentos de vinculación, balances y otra documentación exigible).

Respecto a los balances y estados de situación patrimonial de las Sociedades Extranjeras, expresados en la moneda del país de origen, deberán haber sido presentados ante el correspondiente organismo de control. Asimismo, deberá adjuntarse una traducción al español confeccionada por Traductor Público Nacional con matrícula vigente al día de la traducción y a la fecha de la presentación de oferta, respecto de todos los importes relacionados con las pautas de evaluación económica previstas en este pliego, convertidos a la moneda de curso legal en la República Argentina, al tipo de cambio utilizado y la fecha de referencia y fuente, todo ello debidamente legalizado.

#### **Art. 20°.- IMPEDIMENTOS PARA SER CONSIDERADOS COMO OFERENTES**

No podrán participar en la presente Licitación, las personas humanas o jurídicas que se encuentren comprendidas en el artículo 89 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley N° 6.347), su Decreto Reglamentario y modificatorio.

#### **Art. 21°.- FALSEAMIENTO DE DATOS**

El falseamiento de datos dará lugar a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a la devolución de la garantía. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de adjudicación del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

#### **DE LAS OFERTAS**

#### **Art. 22°.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Cada oferta será acompañada mediante la constitución de una Garantía de Oferta a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del cinco por ciento (5%)



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comuna 1

del monto total de la oferta, la que se establecerá de conformidad con lo prescripto en el Artículo 17.1 inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales (N° 167-GCABA-DGCYC/21).

La constitución de esta Garantía de Oferta podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 17.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y el art. 93 de la Ley N° 2095 conforme texto consolidado por la Ley N° 6347, su Decreto N° 74/GCABA/21, y será devuelta de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.

La no presentación de la Garantía de Oferta, dará lugar al descarte de la oferta sin más trámite.

Esta garantía deberá ser identificada e individualizada con la oferta ingresada por BAC.

Asimismo, el documento mediante el cual se formaliza la garantía deberá ser entregado físicamente (póliza, cheque certificado u otro documento según la forma de constitución en formato impreso) dentro del plazo de 24 horas contado a partir de la fecha límite para la recepción de la oferta, bajo apercibimiento de descarte de la misma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17.1 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en la Gerencia Operativa de Gestión Comunal sita en la calle Humberto 1° 250, Piso 1°, CABA. Dicho plazo se computa en horas, es decir desde la hora fijada para la recepción de la oferta venciendo, en consecuencia a la misma hora del día hábil siguiente a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

**Las empresas que hayan cargado en BAC pólizas emitidas electrónicamente, no será necesaria su presentación física, dejándose establecido que la póliza cargada deberá estar completa, con certificación de escribano y ajustada a la normativa respectiva.**

No se aceptarán pagarés, letras de cambio, facturas, ni ningún otro título que no esté expresamente indicado como depósito de garantía. Las garantías deberán constituirse bajo las modalidades establecidas en los párrafos precedentes del presente artículo, y que el garante declara conocer y aceptar.

#### **Art. 23°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por un plazo de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha del acto de apertura de ofertas. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95, apartado 5 del Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, de la Ley N° 2095, según texto consolidado por Ley N° 6347.

El desistimiento de la Oferta antes del plazo señalado o de su prórroga por el Oferente, causará la pérdida del importe de la Garantía presentada.

#### **Art. 24°.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES**





**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comuna 1**

La presentación de cada Oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en BAC, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico.

**TODA la documentación anexada por BAC que componga la oferta debe tener consignado el nombre de la empresa oferente.** Asimismo, la totalidad de los documentos que se acompañen y que sean requeridos en el presente Pliego deberán estar firmados en todas sus fojas por persona(s) con capacidad suficiente para obligar al Oferente y ser redactados en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

En el supuesto de que la documentación que acredita la personería jurídica del Oferente o cualquier otro instrumento legal relacionado con la presente Contratación no estuviera redactado en idioma castellano, deberá ser acompañado por una traducción debidamente legalizada.

La sola presentación de la oferta implicará para el oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas integrantes de la presente Contratación, y de las características contractuales objeto de la presente, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los Pliegos que rigen la Contratación, como así también de las especificaciones técnicas y fácticas de la misma.

En relación a problemas en la carga de las ofertas a través de BAC, los adquirentes deberán comunicarse con la mesa de ayuda del mencionado sistema al 5236-4800 opción 8, vía mail a [mesadeayudabac@dguiaf-gcba.gob.ar](mailto:mesadeayudabac@dguiaf-gcba.gob.ar) o emitiendo un ticket mediante <http://tickets.buenosairescompras.gob.ar/>.

La Gerencia Operativa de Gestión Comunal **NO RECIBIRÁ DOCUMENTOS QUE SEAN PRESENTADOS EN SOPORTE PAPEL**, a excepción de:

- A) Garantía de Mantenimiento de Oferta requerida en el presente Pliego.
- B) Aquellos documentos que por su volumen no puedan ser cargados en BAC.

En relación al caso establecido en el punto b) los mencionados documentos solo serán recibidos si se presentan acompañados del ticket emitido por la Mesa de Ayuda de BAC, con su respuesta correspondiente, la cual deberá justificar el problema aludido. Dicha documentación deberá estar firmada, sellada y foliada por el Oferente o su Representante Legal. La firma debe aclararse y, asimismo, debe indicarse el carácter del firmante.

La documentación que no se presente a través de los formularios mencionados en el primer párrafo del presente artículo, con las excepciones referidas en el punto a), no será considerada como parte integrante de la Oferta y consecuentemente carecerá de valor jurídico.

**SE ACLARA QUE A LOS FINES DE EFECTUAR LA CARGA DE LAS OFERTAS A TRAVÉS DE BAC SE ENCUENTRAN DISPONIBLES CINCO CAMPOS EN CADA UNA DE LAS SOLAPAS (ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA), NO**



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comuna 1

**EXISTIENDO NECESARIAMENTE UNA RELACIÓN ENTRE LA CANTIDAD DE LOS MENCIONADOS CAMPOS Y LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO.**

**Art. 25°.- CONTENIDO DE LA OFERTA**

El oferente deberá adjuntar en su Oferta, la documentación enumerada a continuación:

- 1) Carta de presentación dirigida al Presidente de la Junta Comunal N° 1: firmada por el oferente o su representante legal o apoderado, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente procedimiento licitatorio y la aceptación de todas las cláusulas de los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y circulares modificatorios y aclaratorios, con copia certificada del Directorio o reunión de socios autorizando a su presentación, en caso de corresponder.
- 2) Constancia de pre/inscripción en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (RIUPP) en el rubro licitado, o constancia de inicio de trámite de inscripción (Artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales). Es condición para la preadjudicación que el oferente se encuentre inscripto en el RIUPP.
- 3) En el caso de tratarse de una Persona Jurídica se deberá presentar el Contrato Social, Estatuto o instrumento constitutivo del que se presente como oferente; última acta de asamblea de la que surja la designación de autoridades, la constancia de inscripción en la Inspección General de Justicia de la Nación, todo ello en copia debidamente certificada por ante Escribano Público.
- 4) Declaración Jurada de aptitud para contratar donde conste expresamente que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades previstas por la Ley N° 2095, texto consolidado por la Ley N° 6347 (Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 167-GCABA-DGCYC/21).
- 5) Declaración Jurada de Propuesta Competitiva, a fin de declarar que la oferta no ha sido concretada con potenciales competidores, conforme el punto B) del artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo II).
- 6) Presentación de Constancia de Inscripción en AFIP y Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos, ambas constancias en original y actualizadas.
- 7) Domicilio/Sede social: Declaración donde conste el domicilio real, y en caso de que este no se encuentre en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constitución de domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo declaración de correo electrónico donde todas las notificaciones del GCBA se tomarán como válidas.
- 8) Individualización e identificación del Representante legal o mandatario con poder suficiente para obligar a la persona jurídica en la presente Licitación Pública, acreditación de la personería invocada con la documentación necesaria, debidamente autenticada.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Comuna 1**

9) La cotización, conforme al Art. 27º del presente Pliego, la cual deberá contemplar todos los costos, impuestos, tasas, alícuotas y gastos generales de modo que se asegure el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales que asumirá la empresa adjudicataria.

10) Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a lo prescripto por el presente Pliego.

11) Declaración Jurada de no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente que involucre o pueda tener impacto sobre más del cincuenta por ciento (50%) del activo total de la empresa.

12) Declaración Jurada consignando que se dará cumplimiento a todas las exigencias y/o especificaciones establecidas en los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

13) Declaración Jurada que dé cuenta que para cualquier situación judicial que se suscite el oferente acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia (Art. 7º Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

14) El oferente de los servicios que se licitan, deberá presentar la información que se solicita a continuación con el fin de evaluar su solidez económica financiera:

En el caso de Personas Jurídicas deberán presentar Balances de los tres (3) últimos ejercicios económicos anuales con sus correspondientes cuadros de resultados y anexos, con firmas autógrafas en todas sus hojas por parte del oferente o representante legal y dictamen del contador interviniente, certificada su firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción en donde se encuentre matriculado. Se considerará "último ejercicio económico" a aquel cuya fecha de cierre sea la más próxima a la fijada como límite para la presentación de las ofertas.

Si a la fecha de presentación, los Estados Contables correspondientes al cierre del último ejercicio tuviesen una antigüedad superior a los seis (6) meses, deberán asimismo presentar una certificación de ventas con fecha de cierre al mes anterior de la citada fecha de presentación, suscriptos por Contador Público y legalizado ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

En el caso de personas humanas, deberán presentar últimos tres (3) estados de Situación Patrimonial y de Resultados para fines fiscales, con sus correspondientes declaraciones juradas de impuesto a las ganancias los cuales deberán estar certificados por Contador Público y con su firma autenticada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente.

Si los estados contables presentados no expusieran claramente los ingresos por certificación de servicios, deberá acompañarse a cada uno de ellos, una nota aclaratoria suscripta por contador público y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que especifique exactamente esa información.

En caso de presentarse una UT, se deberán adicionar los estados contables de todas y cada una de las sociedades integrantes.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Comuna 1**

15) Al menos se deberán presentar cinco (cinco) antecedentes de similar envergadura técnica y/o económica en el rubro en los últimos cinco (5) años, tanto en el ámbito público (Nacional, Provincial, Local) como privado. Deberán acreditarse mediante la presentación de certificaciones o contratos. Deberá constar: a) Período que abarcó el servicio; b) Tipo de servicio realizado; c) Concepto que mereció la prestación por parte de la Institución donde se realizó, categorizando el mismo. Los certificados presentados podrán ser verificados en el/los lugar/es de prestación, siendo motivo de descarte la falsedad de los datos.

16) Constancia expresa referida a si la totalidad de los trabajos que componen el objeto de la presente licitación se ejecutarán con medios propios del postulante o si alguna parte de la contratación se prestaría a través del mecanismo de subcontratación. En éste último caso, deberá informarse en la propuesta las tareas del potencial Contrato que serán motivo de ello y deberá incluirse también, como documentación respaldatoria, aquella que, certificada, acredite por escrito el correspondiente compromiso entre las partes; indicándose, a su vez, el nombre de las empresas subcontratistas y acompañándose sus referencias y antecedentes y concretando el porcentaje que representa cada trabajo a realizar por terceros sobre la totalidad del presupuesto.

17) Formulario AFIP de Pago de Aportes y Contribuciones de los últimos 6 meses previos a la notificación del presente, con sus correspondientes acuses de presentación y pago (F N° 931).

18) Certificación contable de los pagos por los últimos doce (12) meses de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Valor Agregado y Ganancias, con la firma del Contador Público autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y las correspondientes Declaraciones Juradas de impuestos. Además en la respectiva certificación deberá constar el siguiente detalle: período, base imponible, monto pagado, fecha y lugar de pago.

19) Listado de equipamiento, maquinarias, herramientas, insumos, materiales y vehículos a utilizar en el cual deberán detallarse marcas, modelos y cualquier otra descripción que permita individualizar fehacientemente los elementos y demás que habrán de comprometerse para la prestación de los servicios, pudiendo ser propio o alquilado.

20) Nómina de personal propuesto, incluyendo el personal superior.

21) Certificado del registro de deudores alimentarios morosos, o constancia de su solicitud.

22) Designación, aceptación y currículum vitae del representante técnico, conforme especificaciones del artículo 26 del presente Pliego.

23) Plan Operativo de Mantenimiento Integral de Fuentes Ornamentales, estableciendo en el mismo la metodología de gestión general del servicio incluyendo allí el detalle de los servicios a brindar, describiendo personal a asignar, sus tareas diarias, semanales, mensuales, rutinas, periodicidad de los trabajos y frecuencias; contemplando la totalidad de los establecimientos y condiciones previstas por el Pliego de Especificaciones Técnicas.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comuna 1**

24) Plan de contingencia para emergencias.

25) Constancia de haber realizado la visita técnica a la que refiere el Artículo 10 del presente Pliego.

26) Las Uniones Transitorias (UT) que se conformen para intervenir en la presente Licitación, deberán contar con por lo menos un integrante que acredite experiencia en el rubro y cumplir las condiciones fijadas en el presente. Se deberá acompañar el poder suficiente a favor del mandatario que los represente, con las facultades necesarias para actuar en nombre de dicha UT, sin perjuicio de las demás condiciones establecidas en la presente Licitación.

En caso en que se presente una UT como oferente la documentación solicitada deberá ser cumplimentada por cada integrante de la misma.

Las Ofertas deberán contener los documentos de constitución de la UT en los que deberán constar:

a) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas jurídicas durante el proceso de Licitación, el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, su responsabilidad frente a terceros y a todas las demás obligaciones y responsabilidades legales y contractuales.

b) El compromiso de mantener la vigencia de la UT hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones emergentes del contrato.

c) El compromiso de mantener la composición de la UT durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también no introducir modificaciones en el estatuto de las personas jurídicas que la integran, que importen una alteración de las responsabilidades, sin la aprobación del GCABA.

d) El oferente deberá designar uno o más representantes legales que acrediten mediante poder, otorgado por escritura pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.

e) De los documentos por los que se confiere los poderes y por los que se constituye la UT, deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.

f) Las personas jurídicas serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación.

No se exigirá la presentación de toda aquella documentación que se encuentre debidamente actualizada en el RIUPP.

Para los casos en que no se encuentren previamente inscriptos en el RIUPP, o cuenten con documentación desactualizada, deberán presentar:

- Acreditación de la Personería y representación: Contrato social y estatuto con todas sus modificaciones, con las constancias de su inscripción en el registro correspondiente. La vigencia del contrato y estatuto que deberá exceder al período de la contratación. El objeto social deberá contemplar con precisión la viabilidad de las prestaciones objeto de la presente licitación.

Asimismo, deberá acompañar el poder o documentación que acredite que el firmante de la oferta, se encuentra facultado para contraer las obligaciones emergentes del presente Pliego en representación de la sociedad.

- Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comuna 1**

El Oferente se obliga a dar respuesta a todas las aclaraciones que se le soliciten durante el proceso de análisis de la información proporcionada originalmente y a asumir igual carácter que aquella, a todo efecto, tal como si hubieran sido incluidas juntamente con el original.

No serán desestimadas ofertas que a criterio del GCABA contengan errores de forma que resultaren subsanables.

**Art. 26°.- REPRESENTANTES TÉCNICOS**

El Oferente deberá designar un Representante Técnico, quien deberá ostentar acabada experiencia en trabajos como los que aquí se licitan siendo necesario también, a su vez, acompañar sus referencias laborales y la acreditación de su idoneidad a través de la presentación del correspondiente título universitario o terciario vinculado a los trabajos a realizar, acreditando una experiencia mínima comprobable de cinco años.

La designación del Representante Técnico deberá ser presentada por el Oferente junto a toda la documentación a acompañar en la Oferta.

El Representante Técnico será responsable, en los términos que establezca la documentación contractual, de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que a la firma se refiere. Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en la presente licitación y todos aquellos que le sean solicitados.

Asimismo, dicho Representante Técnico deberá concurrir a diario a los lugares en que deberán desarrollarse las tareas objeto de la presente Licitación. En caso de que el Profesional responsable no concurre, los actos que requieran su intervención se considerarán aceptados implícitamente por el Contratista.

Las citaciones al Representante Técnico se llevarán a cabo con un (1) día hábil de anticipación, mediante Orden de Servicio.

La negligencia demostrada de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se formularen por parte de la autoridad de aplicación, podrán dar lugar a la remoción del Representante Técnico.

En caso de producirse la remoción del Representante Técnico por parte del adjudicatario o de la autoridad de aplicación, el primero deberá proponer un reemplazante capacitado para el desempeño de tales funciones, conforme las exigencias del presente pliego, dentro de los dos (2) días de producida la vacante, debiendo comunicar tal circunstancia a la Comuna N° 1.

La Comuna N° 1 podrá aceptar o rechazar al profesional propuesto como Representante Técnico y en su caso, el adjudicatario deberá proponer otro cumpliendo los mismos requisitos y mecanismos mencionados en el presente artículo.

**Art. 27°.- FORMADE COTIZAR**

Los oferentes deberán efectuar la cotización de los renglones en su totalidad,



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Comuna 1**

especificando UN ÚNICO PRECIO TOTAL MENSUAL POR RENGLÓN y UN UNICO PRECIO TOTAL FINAL POR RENGLÓN que comprenda la realización de la totalidad de las tareas que se encuentran descriptas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, realizando el desglose de los elementos que componen la Oferta, totalizando luego el monto al que ascenderá la contratación de dicha propuesta, conforme planilla obrante en Anexo I del presente. No serán aceptadas ofertas parciales ni alternativas.

La cotización deberá, de forma ineludible, contemplar todo lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Deberá cotizarse la totalidad del renglón, no se aceptarán cotizaciones parciales ni por parte del renglón.

Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, estando incluido en los precios todos los costos relativos al servicio a prestar.

Los oferentes deberán cotizar de forma necesaria y excluyente los TREINTA Y UNO (31) renglones que integran la presente Licitación, no aceptándose ofertas parciales.

En referencia a las tareas complementarias por Preciario, el oferente deberá acompañar también a su propuesta económica la cotización de cada uno de los ítems, contenidos en el Anexo II del presente, bajo condición de rechazo de su oferta ante su falta de presentación. Asimismo deberá acompañar los índices/precios de referencia asociados a los insumos que lo integran.

Se deberá cotizar en la moneda de curso legal en la República Argentina (pesos ARS). A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el GCABA reviste la calidad de exento. Por tal motivo, las propuestas económicas presentadas dentro de la oferta no deberán discriminar el importe correspondiente a la incidencia del impuesto, debiendo incluir el mismo en el precio cotizado.

A su vez, los precios que consignen los oferentes en sus propuestas deberán incluir las pertinentes incidencias de impuestos, tasas, ingresos brutos, contribuciones, derechos nacionales y locales y los que afecten la actividad, derechos de importación o exportación, derechos aduaneros, vigentes al momento de formular las mismas.

El oferente deberá presentar, junto con la oferta económica, el análisis de precios que respalda el precio de cada renglón ofertado y de los ítems que componen el Preciario (Modelo obrante como Anexo III del presente). De ella debe surgir el detalle de los costos directos e indirectos que la componen, la incidencia impositiva y la utilidad prevista.

También se deberá indicar el índice/precio asociado a cada uno de los conceptos que componen la estructura real de costos.

Los índices/precios de referencia a utilizar serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, la Dirección General de Estadística y Censos dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del GCABA o el Organismo que la reemplace, o por otros organismos públicos especializados, aprobados por el comitente.

Estos precios o índices de referencia, aprobados por el comitente al momento de la adjudicación, serán los considerados en caso de aplicación del régimen de



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comuna 1**

redeterminación de precios del contrato.

La planilla de cotización y análisis de precios que respalda la Oferta y el Preciario, con cada uno de los ítems que la componen, deberá presentarlo en formato PDF y EXCEL.

**SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO ENTRE LA PLANILLA DE COTIZACIÓN (ANEXO I) Y EL CARGADO EN EL BAC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DEL BAC.**

**Art. 28°.- APERTURA DE LAS OFERTAS**

El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de BAC. Las ofertas serán liberadas el día y hora establecidos en el respectivo llamado a Licitación Pública, formulándose electrónicamente el Acta pertinente para conocimiento de los participantes y funcionarios designados (Art. N° 95 del Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21).

El sistema asegura certeza en la hora y fecha de la apertura y permite a los Oferentes acceder al resto de las ofertas presentadas, las que podrán ser observadas por los mismos dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la apertura en la Gerencia Operativa de Gestión Comunal, sita en la calle Humberto 1°, Piso 1° – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las eventuales observaciones realizadas por los oferentes no generarán obligaciones de ningún tipo al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, así como ningún derecho a los oferentes que las realizaran.

**Art. 29°.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La sola presentación de la oferta implicará para el oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas integrantes de la presente Licitación, y de las características contractuales objeto de la presente, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los Pliegos que rigen la Licitación, como así también de las condiciones técnicas y fácticas de la contratación.

**Art. 30°.- VICIOS EXCLUYENTES**

Será excluida toda oferta que adolezca de uno o más de los siguientes vicios:

- a) Que no esté cumplimentada la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cualquiera de las formas establecidas en estos pliegos.
- b) Que se presente sin firma, aclaración de firma, o no fuese posible identificar sin duda alguna al oferente.
- c) Que se presente firmada por persona(s), sin capacidad suficiente para obligar al oferente.
- d) Que contenga correcciones, raspaduras, enmiendas o agregados que no estén debidamente salvados y firmados por la misma persona que firmó la oferta, y que impidan, de manera ineludible su exacta comparación y estudio.





**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comuna 1**

- e) Que contenga condicionamientos.
- f) No haber efectuado la visita prevista en el Art. 10 del presente Pliego.

La presente enumeración resulta simplemente ejemplificativa. El GCABA se reserva el derecho de rechazar cualquier oferta que no se ajuste sustancialmente a las condiciones de la presente Licitación, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y en los Pliego de Bases y Condiciones que la rigen.

## **DE LA EVALUACION Y PREADJUDICACION DE LAS OFERTAS**

### **Art. 31.- COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.**

La Comisión de Evaluación de Ofertas efectuará un análisis integral de cada una de las ofertas presentadas, verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), su Decreto Reglamentario DECTO-2021-74-GCABA-AJG y lo exigido en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se pronunciará sobre la aptitud de cada uno de los oferentes. En dicho sentido, analizará tanto los aspectos legales mencionados precedentemente como los aspectos técnicos y económico-financieros requeridos.

### **Art. 32°.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Para la evaluación de las ofertas, la COMISIÓN DE EVALUACIÓN podrá requerir de los oferentes la información adicional que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas. La citada Comisión fija el plazo para que los oferentes den cumplimiento a lo solicitado en función de la naturaleza del requerimiento. La falta de respuesta implicará que la Comisión de Evaluación de Ofertas resuelva con la documentación que se haya presentado junto a la oferta. Las aclaraciones en ningún caso implicarán una modificación de la Oferta Económica.

La comisión Evaluadora de Ofertas se reserva la facultad de verificar la veracidad de los datos vertidos en toda la documentación adjunta en cualquier etapa del procedimiento.

Serán desestimadas las ofertas que incluyeran condicionamientos, como así también las que contuvieran alguna discrepancia entre las especificaciones técnicas y el servicio ofertado, en la medida que ellas afecten la calidad, y/o la funcionalidad principal del Servicio.

### **Art. 33°.- RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Serán rechazadas también de pleno derecho, las ofertas que incurran en los supuestos establecidos en el artículo 97 de la Ley N° 2.095 según texto consolidado por Ley 6347.

Asimismo, serán rechazadas aquellas ofertas que no se ajusten estrictamente a lo requerido en los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, o que contengan errores u omisiones no subsanables. Se entiende por errores no subsanables aquellas



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comuna 1**

deficiencias relativas a cuestiones de fondo.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, la Comisión de Evaluación podrá intimar al oferente para que en un plazo razonable proporcione la información faltante o corrija el error, no admitiéndose que esta sea utilizada por el oferente para alterar la sustancia de su oferta.

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, se reserva el derecho de revocar el llamado licitatorio o de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, sin que dicha decisión otorgue derecho alguno a los oferentes para formular y/o efectuar reclamo alguno.

**Art. 34°.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS – PREADJUDICACIÓN.**

Las ofertas se evaluarán teniendo en cuenta los antecedentes de los oferentes, el cumplimiento de la normativa exigida y de las especificaciones técnicas, las ofertas económicas presentadas y los demás aspectos formales contenidos en las propuestas, conforme lo establecido en el artículo 99 de la Ley N° 2095 conforme al texto consolidado por la Ley N° 6347, su Decreto Reglamentario DECTO-2021-74-GCABA-AJG.

Concluida la evaluación de la documentación legal, antecedentes, y en base al asesoramiento técnico de las ofertas y el Cuadro Comparativo de las mismas, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitirá su dictamen, debidamente fundado, en el cual establecerá el orden de mérito de las ofertas y preadjudicará aquella que resulte más conveniente en su conjunto en los términos del artículo 101 de la Ley 2095, conforme al texto consolidado por la Ley N° 6347, su Decreto Reglamentario DECTO-2021-74-GCABA-AJG.

A los efectos de determinar la oferta más conveniente se utilizarán los siguientes criterios de evaluación:

**1. Evaluación de los factores empresario, técnico y económico financiero (P1)**

En primer lugar, la ponderación de la documentación incorporada en la oferta tendrá en cuenta los factores (A) empresario, (B) técnico y (C) económico-financiero de los Oferentes

La calificación final para este acápite (P1) se obtendrá de aplicar los siguientes índices de ponderación a las calificaciones parciales de los factores A, B y C:

$$P1 = 0,20 A + 0,60 B + 0,20 C$$

A cada factor se le asignará un puntaje máximo de cien (100) y un puntaje mínimo de cero (0).

Aquel Oferente que obtenga en alguna de las calificaciones parciales correspondientes a los factores B o C un puntaje inferior a cincuenta (50) quedará automáticamente descalificado.

Aquel Oferente que obtenga en el P1 un puntaje inferior a cincuenta (50) quedará automáticamente descalificado.

El P1 se redondeará con un (1) decimal. Cuando la fracción centesimal sea igual o mayor a cinco centésimos (0,05), se ajustará al decimal inmediato superior, y cuando la fracción sea menor a cinco centésimos (0,05), al decimal inmediato inferior.

**1.1 Factor empresario (A)**

El factor empresario incluirá los siguientes subfactores:



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comuna 1**

A-1) Antecedentes técnicos	50 Puntos
A-2) Capacidad de operativa	50 Puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 Puntos</b>

### 1.1.1 Antecedentes técnicos (A-1)

Se evaluará sobre la base de la nómina de todas las obras o servicios ejecutados o en ejecución por el Oferente y que hayan sido debidamente declaradas.

El puntaje se otorgará según la suma del monto de cada una de las obras o servicios incluidos y de acuerdo a la siguiente escala:

Mayor o igual a cinco veces el presupuesto oficial anualizado	50 puntos
Mayor o igual a cuatro veces el presupuesto oficial anualizado	40 puntos
Mayor o igual a tres veces el presupuesto oficial anualizado	30 puntos
Mayor o igual a dos veces el presupuesto oficial anualizado	20 puntos
Mayor o igual a una vez el presupuesto oficial anualizado	10 puntos
Menor a una vez el presupuesto oficial anualizado	0 puntos

Si entre los antecedentes declarados hubiera una obra o servicio ejecutado por una UT en la que participaba una persona jurídica que en esta Licitación se presenta como Oferente individual o como miembro de otra UT, el monto que se considerará a los fines de este proceso de precalificación será el que resulte de multiplicar el monto de la obra o servicio en cuestión por el porcentaje en el que el actual Oferente participaba en la UT que ejecutó la obra o servicio.

Para el cálculo se tomará el presupuesto oficial anualizado, es decir, dividido dos (2).

### 1.1.2 Capacidad operativa (A-2)

Se evaluará la capacidad operativa del Oferente a partir del importe de la certificación mensual promedio por ejecución de servicios de los últimos dos (2) ejercicios económicos que hayan cerrado y de acuerdo a la siguiente escala:

Mayor o igual a cinco veces el presupuesto oficial mensualizado	50 puntos
Mayor o igual a cuatro veces el presupuesto oficial mensualizado	40 puntos
Mayor o igual a tres veces el presupuesto oficial mensualizado	30 puntos
Mayor o igual a dos veces el presupuesto oficial mensualizado	20 puntos
Mayor o igual a una vez el presupuesto oficial mensualizado	10 puntos
Menor a una vez el presupuesto oficial mensualizado	0 puntos

Para calcular el importe de la certificación mensual promedio se deberá dividir el monto total de certificaciones por ejecución de obras o servicios registradas en los dos



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comuna 1**

(2) ejercicios, por veinticuatro (24) meses.

El monto total de certificaciones por ejecución de obras o servicios se calculará tomando la información contenida en el rubro Ingresos por certificaciones de obra o ventas correspondiente al estado de resultados y/o su debida aclaración al respecto, considerándose a tal efecto certificación contable de ventas, emitida por contador público con firma legalizada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, por los períodos cubiertos en los estados contables mencionados.

A los fines de determinar el importe de la certificación mensual promedio de aquellos Oferentes que estén conformados como UT, se tomará en cuenta la sumatoria del resultado de cada uno de sus integrantes.

Para el cálculo se tomará el presupuesto oficial mensualizado, es decir, dividido veinticuatro (24).

### **1.2 Factor técnico (B)**

Se otorgará un puntaje máximo de cien (100) y un puntaje mínimo de cero (0) puntos.

Para ponderar el presente factor los Oferentes deberán presentar un documento precisando:

- a) Plan de contingencia para emergencias
  - i. En forma detallada y cronogramada la metodología que utilizará para cumplir una orden de servicio de un pedido urgente, lo que se ponderará sobre el tiempo en que se iniciará el trabajo.
- b) Nómina de personal
  - i. Detalle del personal profesional, técnico, administrativo y de oficio propuesto para la ejecución del servicio, con indicación de funciones de cada uno, diagramas de trabajo y cronogramas.
  - ii. Plan de relevo, sustitución o refuerzo de personal.
  - iii. Disponibilidad de personal para trabajos nocturnos.
- c) Detalle de vehículos y equipos
  - i. Características técnicas según lo dispuesto en el PET.
  - ii. El plan de mantenimiento correctivo y preventivo.
  - iii. La disponibilidad de equipos y vehículos de reemplazo.
  - iv. La disponibilidad de vehículos y equipos para cumplir con eventuales tareas nocturnas.
- d) Plan de mejoras
- e) Plan de trabajo

El GCABA podrá requerir la verificación de los vehículos y equipos denunciados, a los fines de la evaluación y previo a la preadjudicación de la Licitación

La Comisión Evaluadora de Ofertas determinará la calificación parcial correspondiente a este factor de acuerdo al siguiente cuadro:

		<b>Puntaje Máximo</b>
<b>a)</b>	<b>Plan de contingencias para Pedidos Prioritarios</b>	
	Punto i	15 puntos
<b>b)</b>	<b>Nómina de personal</b>	
	Punto i	10 puntos



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comuna 1

	Punto ii	5 puntos
	Punto iii	2.5 puntos
<b>c)</b>	<b>Detalle de vehículos y equipos</b>	
	Punto i	3 puntos
	Punto ii	2 puntos
	Punto iii	1.25 puntos
	Punto iv	1.25 puntos
d)	Plan de Mejoras	20 puntos
e)	Plan de trabajo	40 puntos

### 1.3 Factor económico-financiero (C)

El factor económico-financiero se evaluará a través de los valores consignados en los rubros correspondientes de los estados contables requeridos a través del artículo 20 del presente e incluirá los siguientes subfactores:

C-1) Evolución económico-financiera: 40 puntos  
C-2) Situación económico-financiera: 60 puntos  
TOTAL 100 PUNTOS

Se tendrán en cuenta los siguientes índices o factores:

ÍNDICE	DEFINICIÓN
Solvencia	Activo total / pasivo total
Liquidez corriente	Activo corriente / pasivo corriente
Prueba ácida	(Activo cte. – Bs. de cambio) / pasivo cte.
Endeudamiento	Pasivo total / patrimonio neto
Capital de trabajo	Activo corriente - pasivo corriente
Rentabilidad del capital propio	Utilidad neta final/ patrimonio neto

#### 1.3.1 Evolución económico-financiera (C-1)

Se evaluará la evolución de los índices económico-financieros que se indican a continuación para los estados contables correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios económicos anuales del Oferente. La evolución será creciente cuando se verifique que la variación entre ambos años haya sido positiva o nula, y será decreciente cuando se verifique que ha sido negativa.

El puntaje se otorgará de acuerdo a la siguiente escala:



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comuna 1

ÍNDICE	CRECIENTE	DECRECIENTE	PUNTAJE MÁXIMO
Solvencia	7	0	7
Liquidez corriente	7	0	7
Prueba ácida	5	0	5
Endeudamiento	0	7	7
Capital de trabajo	10	0	10
Rentabilidad del capital propio	4	0	4
<b>TOTAL</b>			<b>40</b>

En el caso de las UT, los indicadores económico-financieros se calcularán para cada integrante sobre la base de la información contenida en sus respectivos estados contables. El resultado total de cada integrante será ponderado por el porcentaje de participación de cada uno en la UT. La sumatoria de los productos será adoptada como el indicador económico-financiero correspondiente a la UT.

### 1.3.2 Situación económico-financiera (C-2)

Se evaluará la situación económico-financiera del Oferente sobre la base de los estados contables correspondientes al último ejercicio económico cerrado. El puntaje se otorgará de acuerdo a la siguiente escala:

INDICE	ESCALA	PUNTAJE	MÁXIMO
Solvencia	Menos que 1,50	0	9
	De 1,50 a 2	6	
	Mayor a 2	9	
Liquidez corriente	Menor a 1,60	0	9
	De 1,60 a 2,80	6	
	Mayor a 2,80	9	
Prueba ácida	Menor a 1,50	0	12
	De 1,50 a 2,50	6	
	Mayor a 2,50	12	
Endeudamiento	Mayor a 0,80	0	9
	De 0,80 a 0,40	6	
	Menor a 0,40	9	
Capital de trabajo	Menor al 50% del PO	0	15
	Del 50% al 100% del PO	9	
	Mayor al 100% del PO	15	
Rentabilidad de	Menor a 0,10	0	6



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comuna 1**

capital propio	De 0,10 a 0,20	3	
	Mayor a 0,20	6	
<b>TOTAL</b>			60

El capital de trabajo se calcula en función del presupuesto oficial (PO).

En el caso de las UT, los indicadores económico-financieros se calcularán para cada integrante sobre la base de la información contenida en sus respectivos estados contables. El resultado total de cada integrante será ponderado por el porcentaje de participación de cada uno en la UT. La sumatoria de los productos será adoptada como el indicador económico-financiero correspondiente a la UT.

Independientemente de lo exigido en este apartado, para resultar Adjudicatario, el Oferente deberá demostrar contar con un capital de trabajo (activo corriente – pasivo corriente), que se desprenda de su último ejercicio económico anual cerrado, que sea igual o superior al monto correspondiente de aplicar la siguiente fórmula:

$$CT \geq 2 \times PO / PE$$

Donde:

- CT: capital de trabajo (activo corriente – pasivo corriente)
- PE: Plazo de ejecución en meses (24).
- PO: presupuesto oficial.

**Planilla resumen de calificaciones**

	Empresarios			Técnicos		Económico-financieros		
	Ponderación 0,20			Ponderación 0,60		Ponderación 0,20		
	A1	A2	Total	B	Total	C1	C2	Total
<b>Puntaje Máximo</b>	50	50	100	100	100	40	60	100
<b>Ponderación Máxima</b>	10	10	20	60	60	8	12	20
<b>Oferente N° 1</b>								
<b>Oferente N° 2</b>								
<b>Oferente N° 3</b>								

**2. Evaluación económica (P2)**

En la evaluación de la oferta económica obtendrá el máximo puntaje de cien (100) puntos aquella oferta que proponga el precio más bajo. A las ofertas que le sigan en orden decreciente (es decir, de los precios más bajos hacia los precios más altos) se les otorgará un puntaje proporcional a la de mayor puntaje siguiendo la pauta establecida en la siguiente fórmula:



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comuna 1**

$$P2 = OEm / OE \times 100$$

Donde:

- P2: Puntaje sobre la oferta económica del Oferente evaluado.
- OEm: Es la oferta económica más baja.
- OE: Es la oferta económica del Oferente evaluado.

Se evaluarán las estructuras de costos presentadas tanto del/de los renglón/renglones que componen el objeto de la presente licitación como aquellas otras inherentes a la Planilla de Servicios complementarios - Preciario del Anexo II del presente. En especial, si las mismas resultan contestes con el monto global a fin de evitar cualquier tipo de error de cotización. Seguidamente, verificará también si dicha propuesta económica resulta acorde con los valores de mercado.

A los efectos de efectuar la comparativa mencionada se procederá a sumar para cada oferta analizada al total de la oferta económica por contrato del servicio básico por abono, el total del servicio complementario por preciario. Este se obtendrá sumando los precios totales de todos los ítems que integran el preciario.

El valor así obtenido, será la oferta económica a evaluar. Para evaluar el precio de quienes hayan ofertado, la Comisión procederá de acuerdo a lo siguiente:

I) Deberá sumar el total de la oferta económica del servicio básico y el total del servicio complementario por preciario. Este último se obtendrá sumando los precios totales de todos los ítems que integran el preciario.

II) Para ello, se ponderará la oferta económica del servicio básico por abono y el total del servicio complementario por preciario según la siguiente incidencia:

$$P = (SB \times 0,70) + (SC \times 0,30)$$

Donde:

P= Precio a evaluar.

SB= Servicio básico por abono.

SC= Servicio complementario por preciario.

III) El valor así obtenido, será la oferta económica a evaluar.

### **Art. 35°.- PREADJUDICACION**

La preadjudicación será determinada en función del puntaje más alto que resulte de la siguiente fórmula

$$P = (P1 \times 0,60) + (P2 \times 0,40)$$

Donde:

- P= Puntaje Final.
- P1= Puntaje de los factores empresarios, técnicos y económico-financieros.
- P2= Puntaje de la evaluación de la oferta económica.

Se preadjudicará el servicio a un solo oferente.

### **Art. 36°.- DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN**

Finalizada la evaluación prevista, la COMISIÓN DE EVALUACIÓN emitirá un Dictamen fundado, no vinculante, en el cual aconsejará la preadjudicación al oferente que cumpla con las condiciones fijadas en este Pliego y que resulte más conveniente a los intereses del GCABA en virtud de la calidad del servicio, la idoneidad técnica del oferente, de su propuesta técnica y los precios ofertados.

Además de lo arriba estipulado, se podrán tener en cuenta, para el análisis y





**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comuna 1**

evaluación, criterios de mérito y conveniencia relacionados con la documentación presentada en la Oferta, como la naturaleza de las obras o servicios declaradas y las sanciones previas impuestas.

Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, a través del BAC.

El Dictamen de Preadjudicación será comunicado a todos los oferentes de la presente Licitación Pública a través de BAC, y publicada por un (1) día en la Cartelera de la Comuna N° 1 sita en la calle Humberto 1° 250, 1° piso de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página web del GCABA y en el Portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

### **Art. 37°.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 20° inciso b) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, los oferentes tendrán un plazo de tres (3) días para formular impugnaciones, contados desde el vencimiento del término fijado para los anuncios de la preadjudicación en un todo de acuerdo con el Art. 21° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Dado este supuesto, se resolverá conforme lo dispuesto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales en su Art. 20°, inciso b) párrafo 2°.

Las impugnaciones referidas deberán ser presentadas en la sede de la Comuna N° 1, dentro del plazo fijado a tal efecto, acompañando fotocopia y original de la boleta de depósito; caso contrario, no será considerada impugnación.

Conforme a lo establecido en el inc. f) del art 17.1 del PBCG, previo a la formalización de la impugnación, deberá presentarse la garantía de impugnación ante el organismo contratante a través del sistema BAC mediante el uso de los formularios correspondientes.

### **Art. 38°.- PRECIARIO ÚNICO**

En el marco de la presente licitación, en relación a las tareas adicionales (mantenimiento complementario) se elaborará un PRECIARIO GENERAL ÚNICO, de acuerdo a los siguientes parámetros:

Los valores del Preciario serán determinados en virtud de los precios ofertados por el oferente, en relación a los precios de referencia establecidos en el ANEXO II, que forma parte del presente Pliego, de conformidad con la Ley N° 2095, en su texto consolidado por Ley N° 6347, su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.

El PRECIARIO GENERAL ÚNICO será aprobado por acto administrativo en la instancia de aprobación de la adjudicación.

### **DE LA ADJUDICACION, FRACASO DEL PROCEDIMIENTO Y FORMALIZACION CONTRACTUAL**



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comuna 1**

**Art. 39°.-ADJUDICACIÓN**

Vencido el plazo establecido por el presente Pliego para la impugnación de la Preadjudicación, la Comuna N° 1 resolverá en forma fundada su adjudicación. Si se hubieren formulado impugnaciones contra la Preadjudicación, éstas serán resueltas previa intervención de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el mismo acto que resuelva la adjudicación.

Dicho acto será notificado a todos los OFERENTES, por medio del Portal BAC, ello en un todo de acuerdo con lo previsto en el art. 23 del PBCG; publicándolo, asimismo, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio de Internet del GCABA.

Los recursos contra la adjudicación, tramitarán por expediente separado formado por las copias pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal, de conformidad con lo prescripto por la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Comuna N° 1 resolverá los recursos administrativos previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Art. 40°.- GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN**

Será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Artículo 92 y concordantes de la Ley N° 2095 y Reglamentarios según texto consolidado por Ley 6347.

La misma será devuelta al adjudicatario dentro de los diez (10) días de finalizado el contrato, a entera satisfacción del GCABA (Art. 17.3 apartado i) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales en caso de fiel cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las obligaciones resultantes de esta Licitación y del contrato correspondiente.

Si el adjudicatario no integra la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo establecido en la reglamentación, se lo intimará en forma fehaciente.

Vencido el plazo otorgado en la intimación sin que se haya cumplimentado tal obligación, se le rescindirá el contrato en los términos de lo establecido en el artículo 118 de la Ley N° 2095 y Reglamentarios según texto consolidado por Ley 6347.

**Art. 41°.- LICITACIÓN PÚBLICA FRACASADA**

En caso de que los oferentes no reúnan las condiciones y requisitos mínimos que resulten indispensables para ser adjudicatarios, la Licitación será declarada fracasada, sin que ello de derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes.

**Art. 42° PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.**



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comuna 1**

El contrato se perfecciona con el perfeccionamiento de la orden de compra por parte del adjudicatario, el que puede rechazarla en el plazo que se determine en la reglamentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347).

### **DE LA EJECUCION CONTRACTUAL**

#### **Art. 43°.- INSPECCIÓN DEL SERVICIO**

La dirección y control de la ejecución del contrato estará a cargo de la Comuna N° 1 o quien en el futuro la reemplace.

La inspección tendrá a su cargo, entre otras, las tareas de verificación material de las condiciones de cumplimiento, el labrado de actas sobre irregularidades observadas para su elevación a la autoridad competente y la recepción de notas de pedido del adjudicatario.

La inspección podrá impartir instrucciones verbales y escritas en lo referente a las tareas llevadas a cabo por el adjudicatario, aconsejar y solicitar modificaciones en la prestación del servicio con el fin de cumplir con mayor eficiencia el objetivo de la presente licitación, así como también podrá requerir la ejecución de las Tareas Adicionales o Complementarias contempladas en los pliegos que rigen la presente. Dichas instrucciones podrán, si así se considera necesario, ser ratificadas por orden de servicio dentro de las veinticuatro (24) horas subsiguientes.

Los inspectores harán uso de Actas de Constatación para registrar las novedades del servicio durante el control. Estas novedades podrán ser comunicadas verbalmente, vía e-mail o fax al adjudicatario.

#### **Art. 44°.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

Son obligaciones del adjudicatario:

- a) Poner a disposición del GCABA en tiempo, forma y lugar convenidos en el contrato, dentro de los plazos dispuestos en el Art. 8 del presente Pliego, la totalidad de las prestaciones, conforme se establecen en este Pliego y en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en un todo de acuerdo a las normas que rigen el objeto de la contratación, siendo responsable por las demoras por causas que le son imputables y pasible de las penalidades establecidas en el artículo 48 del presente.
- b) Mantener la continuidad y regularidad de los servicios según los Pliegos y el Plan Operativo de Mantenimiento Integral de Fuentes Ornamentales finalmente aprobado.
- c) Entregar en la COMUNA N° 1 las constancias de pago de los Seguros conforme se establece en el Art. 46 del presente.
- d) Asegurar la prestación del servicio y de los requerimientos exigidos por la Inspección.
- e) Habilitar un único Libro de Órdenes, para los treinta y uno renglones, en el cual se



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Comuna 1**

asentarán todas las novedades propias de los mismos.

Las observaciones revestirán carácter de notificación suficiente para el Adjudicatario, obligándose éste a subsanar, cuando así se requiera y de inmediato, las situaciones denunciadas.

f) Mantener al día el pago de los salarios y cargas sociales de todos sus empleados.

g) El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente, pudiendo la Comuna N° 1 emplazar a la empresa para la separación de aquél que así no lo hiciera.

Todo el personal afectado a este servicio estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, corriendo por su cuenta salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo en ningún caso el mismo, relación de dependencia con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Por otra parte queda entendido que este Gobierno no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que este ocupara para prestar el servicio que se le ha contratado.

El adjudicatario deberá acreditar también, trimestralmente, ante la Comuna, la constancia de pago de las cargas sociales.

h) Ante cualquier requerimiento de la COMUNA N° 1 en referencia a la calidad de la prestación del servicio, el Adjudicatario deberá responder con informe de respuesta inmediata dentro de las veinticuatro (24) horas de notificado del requerimiento.

i) Atender los reclamos que diariamente, en relación al objeto de la presente contratación, remita la Autoridad de Aplicación la cual podrá requerir también al Contratista la resolución de reclamos o solicitudes de vecinos por falta de realización de trabajos o inconclusos los mismos; para que sean solucionadas dichas necesidades dentro de las cuarenta y ocho (48) horas corridas de notificada la solicitud. Los requerimientos podrán ser efectuados por escrito o correo electrónico con confirmación de envío. El plazo de cuarenta y ocho (48) horas corridas comenzará a computarse a las cero horas del Día Hábil siguiente al de su notificación al Contratista por cualquiera de las formas anteriormente descritas. A criterio del Contratista los trabajos notificados por la COMUNA N° 1 podrán realizarse en cualquier horario, aunque no sea horario laborable. En este sentido, el Contratista abonará a su personal los recargos de ley por ejecutar estos servicios fuera de horario laborable. Únicamente podrá suspenderse el plazo de cuarenta y ocho (48) horas corridas por causas debidamente fundadas con anticipación a la GOGC. A fin de poder certificar los trabajos realizados, el Contratista, dentro de las setenta y dos (72) horas corridas de haber sido notificado o el primer día hábil siguiente si el plazo finalizara en día inhábil, deberá presentar a la GOGC un informe de ejecución describiendo: ubicación y descripción del reclamo del vecino, con indicación de la fecha de atención del mismo.

j) Insumos para la Inspección:

- Un (1) Vehículo 0 km, Pick-up, doble cabina con caja.
- Una (1) Pinza Amperométrica Digital.
- Cinco (5) Teléfonos celulares con telefonía libre de 150 minutos.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comuna 1**

- Cuatro (4) Kits de seguridad (guantes, cascos, botas).
- 200 mts de cinta de peligro bimestrales.

**Art. 45°.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Son obligaciones del GCABA durante la ejecución del contrato:

- a) Pagar en tiempo y forma las obligaciones a su cargo, y que surjan exclusivamente del contrato. Se deja establecido que el GCABA abonará mensualmente el importe adjudicado como así también, en su caso, lo correspondiente a las labores complementarias o adicionales.
- b) Asegurar al adjudicatario las condiciones para la correcta y eficiente prestación de los servicios.
- c) Comunicar al adjudicatario cualquier cambio en las condiciones operativas de los servicios cuya adjudicación se ha otorgado.

**Art. 46°.- SEGUROS**

**a) Generalidades**

El adjudicatario deberá contratar los seguros que se detallan en el presente artículo y acreditar la constitución de los mismos y su vigencia durante todo el periodo contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y comprobantes de pago del premio.

La contratación de los seguros que aquí se refiere es independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al adjudicatario por su actividad a fin de brindar cobertura a los posibles daños que afecten a terceros, como consecuencia de otras cuestiones atinentes a su actividad.

El adjudicatario deberá mantener actualizadas todas las pólizas de los seguros exigidos con antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas, que deberán tener vigencia hasta la efectiva finalización de los trabajos encomendados conforme el contrato y/o contratos celebrados, incluidas las posibles prórrogas.

Si durante la prestación de la ejecución contractual se produjera el vencimiento de las pólizas, el adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de la relación Contractual, con una antelación no menos de cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas.

El adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de los seguros exigidos en el presente Pliego, en las formas y con la vigencia estipulada, quedando el GCABA exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

Queda entendido que, sin perjuicio de su responsabilidad general por los siniestros



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comuna 1**

que pudieran ocurrir durante los trabajos contratados, el Contratista asume el importe de las franquicias obligatorias impuestas por las Compañías Aseguradoras.

**b) De las compañías aseguradoras**

Las coberturas de seguros deberán ser contratados en una empresa aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y que al menos cuente con un Patrimonio Neto superior a los \$ 500.000.000 (pesos quinientos millones), de acuerdo al último balance anual presentado ante la citada Superintendencia y publicado por la misma. Deberá acreditar también una calificación establecida por una calificador de Riesgo autorizada a operar en la República Argentina.

Lo dicho anteriormente y enumerado en materia de patrimonio no será requerido en los supuestos de coberturas del ramo Riesgos del Trabajo, Daño Ambiental de Incidencia Colectiva y/o Caución (Garantías de cumplimiento).

**c) De los seguros en particular**

**1) Laborales:**

Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, mediante seguro suscripto con una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) autorizada para brindar ese tipo de cobertura, incluyendo específicamente las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo, de muerte, invalidez total o parcial.

Asimismo, el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente Pliego, del Pliego de Especificaciones Técnicas, y del Contrato.

**Seguro de Riesgos del Trabajo**

En el supuesto de la cobertura de riesgos de trabajo, para trabajadores en relación de dependencia:

Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

*“Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires., sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el art. 39 ap. 5 de la Ley 24.557 y modificatorias, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del adjudicatario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”*

**2) Seguro de Accidentes Personales (En caso de corresponder)**



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comuna 1**

En el supuesto de la cobertura de Seguro de Accidentes Personales, para quienes prestan servicios bajo las distintas modalidades de contratación y no revistan relación de dependencia con el adjudicatario.

Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

*“Por la presente, la “Aseguradora”, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires., sus funcionarios y/o empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar a los prestadores de servicios que haya contratado el adjudicatario, amparados por la póliza N° XXXX y por accidentes ocurridos por el hecho o en ocasión de trabajo.”*

Las condiciones de cobertura mínimas serán las siguientes:

La aseguradora se obligará a indemnizar a los asegurados, ante el fallecimiento accidental e invalidez total y/o parcial permanente derivados de accidentes acaecidos, como así también en concepto de las erogaciones en que se incurran por asistencia médica y/o farmacéutica según topes indemnizatorios determinados en póliza.

Alcance de las coberturas:

Jornada de servicio incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas a Asegurar (Monto Mínimo):

Muerte: Pesos Dos millones (\$ 2.000.000)

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: Pesos Dos millones (\$ 2.000.000)

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): Pesos Ochenta mil (\$ 80.000)

### **3) Seguro de Responsabilidad Civil**

El adjudicatario debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del GCABA o de terceros. Suma Asegurada Mínima: La misma será por un monto mínimo de pesos cinco millones (\$5.000.000).

Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

- A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas.
- B) Caída de Objetos, carteles y/o letreros.
- C) Carga y descarga de bienes
- D) Montaje y desmontaje de estructuras.
- E) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.
- F) Bienes bajo custodia, cuidado y control (de corresponder).
- G) Responsabilidad civil cruzada (de corresponder).



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comuna 1**

H) Grúas, Guinches, autoelevadores (de corresponder).

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del GCABA. Los empleados del GCABA deberán ser considerados terceros en póliza.

**Art. 47°.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS, PERSONAL Y SUBCONTRATISTAS**

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la contratación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el GCABA.

Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, vinculada con la ejecución contractual y del servicio; quedando expresamente liberado el GCABA por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

Queda debidamente entendido que el Gobierno no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente Pliego, y del Contrato en general.

Las empresas subcontratistas –si las hubiere-, deberán ser previamente autorizadas a trabajar por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y tendrán a su cargo el cumplimiento de las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el Contratista.

El adjudicatario/Contratista, es el único responsable ante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el correcto cumplimiento de la totalidad de las prestaciones que conforman este contrato.

**Art. 48°.- PENALIDADES**

El incumplimiento de las obligaciones contractuales en los términos y plazos establecidos en el presente pliego, el Pliego de especificaciones técnicas, y en las Ordenes de Servicio a requerimiento de la inspección coloca a la contratista en estado de incumplimiento y mora automática, y por lo tanto, sujeta a la aplicación de las penalidades que se establecen a continuación.

Tipo de penalidades:





**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comuna 1**

1) Mora en el inicio del servicio:

Si el Contratista no iniciara los trabajos dentro del plazo indicado en la Orden de Iniciación, se le hará pasible de una multa del uno por ciento (1%) del monto total adjudicado por cada día de demora. Asimismo, transcurrido un plazo de cinco (5) días sin que se haya iniciado el servicio, se procederá a la aplicación de la penalidad prevista para dicho período, más la aplicación de la penalidad por rescisión prevista por la Ley 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

2) Incumplimientos en el mantenimiento básico:

El incumplimiento de una tarea en el plazo, fecha o frecuencia establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en el Plan de Trabajo o estipulado en una Orden de Servicio, hará pasible al Contratista de una multa diaria equivalente al cero coma cero cinco por ciento (0,05%) respecto del abono mensual del renglón al que pertenezca la fuente en la cual se está incumpliendo la tarea.

3) Incumplimientos en el mantenimiento complementario:

El incumplimiento de una tarea complementaria en el plazo, fecha o frecuencia estipulada en una Orden de Servicio, hará pasible al Contratista de una multa diaria igual a cero coma cero seis por ciento (0,06%) respecto al ítem del precario, multiplicado por el resultante de la división entre el valor del ítem y el plazo de ejecución/provisión en días establecido en la orden de servicio.

$$M= 0,6* V/P$$

M= multa diaria

V= valor del ítem por precario

P= plazo de ejecución en días establecido en la Orden de Servicio

4) Ausencia de personal

Ante la comprobación por parte del Inspector del GCABA de la ausencia o falta de personal en relación a la nómina de personal declarado por el Oferente en el Plan de Trabajo, el Contratista será pasible de una sanción del cero coma cinco por ciento (0.5%) de la facturación mensual por cada día comprobado.

Las multas diarias serán aplicadas hasta el momento de subsanarse el incumplimiento origen de las mismas. Estas serán progresivas y acumulativas.

Cuando el importe de las multas por cualquier concepto alcance al diez por ciento (10%) del monto del contrato, el proveedor no podrá incurrir en un nuevo incumplimiento caso contrario, el GCABA procederá a la rescisión del mismo.

Una tarea se considerará cumplida cuando la misma haya sido realizada conforme las



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comuna 1**

especificaciones técnicas detalladas en el pliego de especificaciones técnicas y/o en el presente pliego.

5) Incumplimiento en la presentación del Libro de Órdenes.

El incumplimiento de la presentación del Libro de Órdenes previo al inicio del servicio, conforme lo establece el artículo 44 inc. e), o por omitir su firma, hará pasible al Contratista de una multa del uno por ciento (1%) del monto total adjudicado por cada día de demora. Asimismo, deberá asignarse un responsable para notificarse de las observaciones del libro que será a través de una nota suscripta por las autoridades de la adjudicataria y el cual se deberá firmar todos los días tanto al inicio como al final de la jornada, firma que servirá de notificación de todas las observaciones que efectúe la Administración en el mismo.

6) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 26 del presente Pliego por parte del profesional responsable y/o representante técnico, hará pasible al contratista de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0.5%) de la facturación mensual por cada día de demora para el caso que el incumplimiento se prolongue durante un plazo de diez (10) días hábiles.

7) No podrá iniciarse el servicio sin la presentación previa de los seguros estipulados en el Artículo 46 y la consecuente aceptación de los mismos por parte de la Administración en el plazo de diez (10) días previo a la iniciación del servicio. Ante el incumplimiento de la presentación de los mismos en el plazo de diez (10) días, la contratista será pasible de una multa del uno por ciento (1%) del monto total adjudicado, por cada día de demora. Asimismo se establece que la administración se deja reservada la potestad que llegado el décimo (10°) día de atraso en su presentación, podrá rescindir el respectivo contrato con la aplicación de la penalidad prevista para dicho período más la aplicación de la penalidad por rescisión prevista en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

8) El Contratista deberá mantener actualizadas las pólizas de seguros exigidas en el artículo 46 del presente Pliego, de lo contrario, se establecerá una penalidad del uno por ciento (1%) del monto total del contrato más la actualización que correspondiere, por día de atraso en dicha actualización.

Habiéndose constatado el incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario durante la vigencia del contrato, la Administración Activa podrá dictar el acto administrativo que decida la aplicación de penalidades y/o sanciones; ello aun cuando al tiempo de su materialización el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido.

#### **Art. 49°.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

Los precios de la presente Licitación Pública serán redeterminados conforme lo dispuesto por la Ley N° 2.809 y su correspondiente reglamentación.

A los efectos del cálculo de la primera redeterminación de precios, se tomará como base el mes anterior a la apertura de ofertas.

Será de aplicación la siguiente Estructura de Ponderación:



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comuna 1

RUBRO	%	DESCRIPCION	FUENTE
Mano de Obra	55	Evolución del costo salarial de la actividad de la construcción	DGEYC DEL GCBA
Maquinaria	20	IPIM: CUADRO 7.2.1 – CÓD.29 Máquinas y Equipos	INDEC
Combustibles y Lubricantes	11	IPIM: CUADRO 7.2.1 – CÓD.23 Productos refinados del petróleo	INDEC
Bolsas	2	IPIM: CUADRO 7.2.1 – CÓD.252 Productos de Plástico	INDEC
Otros Rubros	12	IPIM: CUADRO 7.2.1 Nivel General	INDEC
Total	100		

**Art. 50°.- FORMADE PAGO**

El pago será efectuado de acuerdo a las disposiciones contenidas en los artículos 26 a 31 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**Art. 51°.- ENCOMIENDA Y PAGO DE TAREAS ADICIONALES POR PRECIARIO**

La encomienda de estos trabajos se registrará de acuerdo a lo siguiente:

- i. Cada encomienda de servicios adicionales por precario deberá tramitar por un expediente separado. No será tenido en cuenta todo reclamo que efectúe la Contratista por trabajos de servicios adicionales por precario realizados sin previa encomienda y autorización de la Comuna N° 1.
- ii. La GOGC elaborará un informe en el que dará cuenta de la necesidad de ejecutar servicios adicionales por precario. Dicho informe, deberá especificar: la encomienda de los trabajos a ejecutar, el valor de los trabajos de acuerdo al precario general único y el plazo de ejecución de los trabajos. Este informe será dirigido al Presidente de la Comuna N° 1 quien, de considerarlo conveniente, confirmará dichos trabajos y los encomendará al contratista, notificándolo en forma fehaciente.
- iii. Al momento de iniciarse las tareas, se firmará un acta de inicio por parte de la GOGC y del representante técnico de la contratista.
- iv. Una vez concluidos los trabajos encomendados, la GOGC y el representante técnico de la contratista firmarán un acta de recepción de los trabajos.
- v. La Comuna N° 1 confeccionará un Acto administrativo el cual deberá:
  - Convalidar los trabajos ejecutados, informando lugar físico y plazo de ejecución.
  - Aprobar el gasto de los trabajos, de acuerdo a los valores establecidos en el precario



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comuna 1**

general único.

- vi. Una vez firmado el acto administrativo, se emitirá el correspondiente parte de recepción definitiva.

**Art. 52°.- TRANSFERENCIA Y CESIÓN DEL CONTRATO**

El contrato sólo podrá ser transferido y/o cedido por el adjudicatario previa autorización fundada de la autoridad competente. En caso contrario, el contrato se podrá dar por rescindido de pleno derecho. El co-contratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.

**Art. 53°.- CERTIFICACIÓN**

Durante toda la vigencia de la relación contractual que se generará entre el GCABA y la Empresa Adjudicataria de la presente licitación, han de existir dos (2) tipos de "Certificados", a saber:

**a) Certificado Básico:**

Es el certificado por medio del cual el GCABA reconoce al Contratista el monto correspondiente a la realización de los trabajos contractuales, "a los precios de contrato", ejecutados en el mes anterior al de su emisión. Estos certificados, deben encontrarse enumerados en forma correlativa, partiendo del número UNO (1), que corresponderá al primer mes de trabajo. Por la prestación de los servicios contratados, el GCABA pagará mensualmente al Contratista el monto ofertado para los treinta y uno renglones.

Se entenderá por trabajos ejecutados a los fines de la medición, aquellas tareas incluidas en el mantenimiento integral con el cual se encontrarán las fuentes relevadas, limpias, mantenidas y controladas y los trabajos ejecutados cuyos elementos constitutivos se hallaren colocados en el lugar y la forma que ocuparán definitivamente.

La presentación del certificado básico mensual se realizará por mesa de entrada de la Comuna N° 1 dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al certificado SIN EXCEPCIÓN, siendo la presentación fuera de este período causal del rechazo de dicho certificado. El mismo incluirá un listado con las tareas a inspeccionar junto con su correspondiente ficha de intervención que al momento de la certificación deberá estar actualizada.

Dicha presentación se hará por duplicado quedando sendas copias para el adjudicatario y para la GOGC, ambas con firma y sello del Responsable Técnico de la empresa adjudicataria y del inspector. Se utilizará a los fines de la gestión de la certificación la herramienta informática SAP. El documento certificadorio debe incluir fotografías actuales de las fuentes ornamentales a certificar.

No se certificarán trabajos realizados de forma incorrecta o que han sido ejecutados sin autorización expresa de la Comuna y serán multados según las sanciones previstas.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comuna 1**

**b) Certificados complementarios:**

Es el certificado por medio del cual el GCABA reconoce al Contratista las tareas complementarias ya sea para complementar el mantenimiento integral o en caso de que la autoridad de aplicación solicite al contratista la ejecución de tareas complementarias para creación de fuentes ornamentales y/o recuperación de las ya existentes.

A efectos de determinar el precio que el Contratista cobrará al GCABA, por la realización de los trabajos o tareas complementarias debidamente solicitadas, se calcularán los precios totales que resulten de multiplicar las cantidades físicas de la encomienda a ejecutar por los precios expuestos en las planillas de preciarario único (Anexo II).

La autorización de estos trabajos serán válidos siempre y cuando se emita cumplimentando los requisitos antes referenciados y emanen del Presidente de la Comuna, quien deberá emitir el pertinente acto administrativo que le otorgue legitimidad y validez; caso contrario no será tenido en cuenta todo reclamo que efectúe el Contratista por trabajos extraordinarios realizados sin autorización.

Los Certificados se numerarán en forma correlativa, bajo el nombre de "Certificado Complementario N°....", el que deberá estar firmado por el Representante, el Profesional Responsable del Contratista y el inspector designado por el GCABA; no pudiendo tener enmiendas o raspaduras o entrelíneas, aun cuando las mismas se encuentren salvadas.

De existir observaciones sobre la documentación presentada, cualquiera sea su naturaleza, se comunicará al Contratista, en forma fehaciente, los hechos observables, disponiendo esta de un plazo de tres (3) días para realizar una nueva presentación; a partir de tal fecha se vuelve a contar el plazo que dispone el GCABA para la aprobación.

**Aprobación de los Certificados**

Previo a la tramitación del pago de los certificados, los mismos deberán contar con la expresa aprobación de la Gerencia Operativa de Gestión Comunal.

**Art. 54°.- EXTINCION DEL CONTRATO.**

**1.- RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CULPA DEL CONTRATISTA:**

El GCBA podrá rescindir el Contrato de pleno derecho por culpa del Contratista en los siguientes casos:

- a) Si el Contratista no iniciara los trabajos dentro del plazo indicado en la Orden de Iniciación, en un todo de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- b) Si el Contratista paralizara, interrumpiera o suspendiera sus trabajos por más de quince (15) días corridos.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comuna 1**

c) Cuando quedara en firme la prórroga a la que se hace referencia en el presente Pliego y cualesquiera de los seguros no cubriera el lapso que media hasta la finalización de la misma y el Adjudicatario no procediera a renovarlo, previo a la fecha en que comienza la prórroga.

d) Si el Contratista fuera sancionado con cinco (5) multas en un mes o con diez (10) multas en el plazo de cinco (5) meses continuos o más de quince (15) durante toda la relación contractual.

e) Por no mantener al día el pago de las primas de los seguros indicados en el presente Pliego y en el Contrato.

f) Por no responder a los reclamos judiciales o extrajudiciales que con motivo y en ocasión de la ejecución de los trabajos haya recibido el GCBA y/o no cumplierse su obligación de mantenerla indemne conforme lo estipulado en este Pliego y el Contrato.

g) Si el Contratista quebrara, se presentase en concurso preventivo o cayera en incapacidad para obligarse. En el caso de concurso, sólo será causal de rescisión si no mediara autorización judicial en contrario.

h) Si el Contratista cediera el Contrato objeto del presente, en todo o en parte, o subcontratara parte de los trabajos, sin autorización previa, por escrito y debidamente fundada del GCBA.

i) Por incumplimiento grave de sus obligaciones laborales, previsionales o impositivas, a juicio del GCBA.

j) Por incumplimiento grave de las condiciones del Contrato, a juicio del GCBA. El GCBA determinará en cada caso, en el supuesto de los incisos i) y j) si el incumplimiento constatado será considerado "grave" de acuerdo a las circunstancias y consecuencias de dichos sucesos.

## 2.- OTRAS CAUSAS DE EXTINCION DEL CONTRATO:

La relación contractual quedará extinguida por:

k) Expiración del término del Contrato y/u orden de compra.

l) Mutuo acuerdo.

m) Rescisión del Contrato por incumplimiento del Contratista según lo establecido en el apartado anterior (1) y lo prescripto en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.

### **Art. 55°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN**

Se designa como Autoridad de Aplicación a la COMUNA N° 1, la cual tendrá a su cargo la inspección y fiscalización de los trabajos objeto del presente.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comuna 1

**ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACION DE SERVICIO BASICO POR ABONO**

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	PLAZO	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL	INDICE DE PRECIOS DE REFERENCIA ASOCIADOS
1	Ballet Nacional	18 MESES			
2	Pza. Libertad I	18 MESES			
3	Pza. Libertad II	18 MESES			
4	Ornamentales I	18 MESES			
5	Ornamentales II	18 MESES			
6	Embajada de Israel	18 MESES			
7	Embajada Francia	18 MESES			
8	Mto. L. De La Torre	18 MESES			
9	Percy Harris	18 MESES			
10	Pza. Roberto Artt I	18 MESES			
11	Pza. Roberto Artt II	18 MESES			
12	Embajada de Brasil (Carlos Pellegrini)	18 MESES			
13	Democracia	18 MESES			
14	Mto. L.S. Peña	18 MESES			
15	Pza. Suipacha	18 MESES			
16	Regimiento 1ro de Patricios I	18 MESES			
17	Regimiento 1ro de Patricios II	18 MESES			



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Comuna 1**

18	Tritón (Legislatura)	18 MESES			
19	La Cascada	18 MESES			
20	Coord. Internacional	18 MESES			
21	La Magdalena/Pedro de Mendoza	18 MESES			
22	Las Nereidas/Lola Mora	18 MESES			
23	La Flor	18 MESES			
24	La Loba Romana	18 MESES			
25	De Los Angelitos	18 MESES			
26	Rosario Vera Peñalosa	18 MESES			
27	Güemes	18 MESES			
28	Villaflor	18 MESES			
29	UADE	18 MESES			
30	ADUANA	18 MESES			
31	AFIP	18 MESES			
			TOTAL		





Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comuna 1

**ANEXO II PRECIARIO**

PRECIARIO		UD	\$ UNITARIO	INDICE DE PRECIOS DE REFERENCIA ASOCIADOS
<b>CONTENEDORES Y FIJACIÓN</b>				
01	Alambrado olímpico por rollo de 1,5x10m	ud		
02	Bulonería d:25mm	ud		
03	Elementos de sujeción: grampas omega plásticas	ud		
04	Perfil PGC 100	m		
05	Perfil PGU 100	m		
06	Estructuras de 8,4m lineales en caño de 20x20	m		
07	Grampas de sujeción de plástico para caños de PVC de 90mm con cierre frontal	ud		
08	Grampas de sujeción para caños 1"	ud		
09	Grampas de sujeción para caños 3/4"	ud		
10	Grampas de sujeción para caños 4"	ud		
11	Jardineras en fibrocemento. 0,4x0,3x0,25	ud		
12	Jardineras en fibrocemento. 1,00x0,3x0,3	ud		
13	Jardineras en plástico. 0,8x0,2	ud		
14	Macetas cuadradas plásticas. 0,4x0,4x0,4	ud		
15	Macetas plásticas colgantes. 0,3x0,3	ud		
16	Malla metálica electrosoldada 10x10cm galvanizada	m2		
17	Ménsulas de sujeción en Fe forjado	ud		
18	Ménsulas de sujeción en planchuela de 1 1/2"x1/8" para tres maceteros	ud		
19	Polifiltro	ud		
20	Precintos plásticos 120mm	ud		
21	Soporte para canaleta	ud		
22	Tapas plásticas para caños de 110mm de diámetro	ud		
23	Tapas plásticas para caños de 90mm de diámetro	ud		
24	Tarugo plástico N°14	ud		
25	Tarugo plástico N°10	ud		
26	Tarugo plástico N°6-8	ud		
27	Tirafondos galvanizados 100x120mm	ud		



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comuna 1

28	Tornillos autoperforantes 1 1/2"	ud		
29	Tornillos N°10	ud		
30	Tornillos N°6-8	ud		
31	Perfiles normalizados doble T 100x6m	ud		
32	Abrazadera de acero inoxidable automotriz diferentes tamaños	ud		
33	Grampas galvanizadas omegas con tarugo y tornillo 40mm	ud		
34	Grampas galvanizadas canaleta d: 110mm	ud		
35	Grampas galvanizadas canaleta tipo americana	ud		
36	Chapa de protección tipo omega cañería alimentación colector muro	ud		
37	Durmientes de madera 2m	m		
38	Agapanthus africanus 4l	ud		
39	Aptenia cordifolia M12	ud		
40	Aspidistra elatior 4l	ud		
41	Aspidistra elatior 5l	ud		
42	Asparagus sprengeri M12	ud		
43	Baby sun rose M12	ud		
44	Bulbine frutescens M12	ud		
45	Buxus sempervirens 4l	ud		
46	Cañas 10l	ud		
47	Cineraria maritima M12	ud		
48	Cissus sp M12	ud		
49	Chlorophytum comosum variegatum M12	ud		
50	Chlorophytum variegatum M12	ud		
51	Chlorophytum verde M12	ud		
52	Cortadera 3l	ud		
53	Cyrtonium falcatum M14	ud		
54	Dianella variegada M12	ud		
55	Duranta sp 3l	ud		
56	Eugenia myrtilifolia 10l	ud		
57	Euryops chrysanthemoides 3l	ud		
58	Geranios blancos M12	ud		
59	Geranios rojos M12	ud		
60	Geranios rosas M12	ud		
61	Gamma bahiana	m2		
62	Hedera helix 3l	ud		
63	Helecho serrucho M12	ud		
64	Lantana amarilla M12	ud		



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comuna 1

65	Lantana azul M12	ud		
66	Lantana blanca M12	ud		
67	Manto de virgen M12	ud		
68	Oxalis M12	ud		
69	Pelargonium zonale M12	ud		
70	Phormium variegado 3l	ud		
71	Phyllostachis bambu 10l	ud		
72	Plectranthus australis M12	ud		
73	Plectranthus ciliatus M12	ud		
74	Plectranthus neochilus M12	ud		
75	Rayito de sol M12	ud		
76	Ruscus hypoglossum 4l	ud		
77	Salvia procurrens 3l	ud		
78	Santolina M12	ud		
79	Trachelospermum jazminoides 4l	ud		
80	Tradescantia pallida M12	ud		
81	Tradescantia pallida rubra M12	ud		
82	Tradescantia zebrina M12	ud		
83	Verbena M12	ud		
84	Compost	m3		
85	Compost orgánico	m3		
86	Geotextil	m2		
87	Perlita agrícola tipo Perlome	m3		
88	Piedra partida	m3		
89	Resaca	m3		
90	Sphagnum moss	m3		
91	Sustrato compuesto	m3		
92	Tierra negra	m3		
93	Tierra negra fertilizada	m3		
94	Turba rubia	m3		
95	Vermiculita	m3		
96	Caño tipo tigre 32mm	m		
97	Caño tipo tigre 50mm	m		
98	Caño tipo tigre 63mm	m		
99	Caño tipo tigre 90mm	m		
100	Caño tipo tigre 110mm	m		
10	Caño 1/2" polietileno tipo K2,5	m		



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comuna 1

1				
10 2	Caño 1/2" polietileno tipo K4	m		
10 3	Caño 3/4" polietileno tipo K4	m		
10 4	Caño 1 1/2" polietileno tipo K4	m		
10 5	Caño 2" polietileno tipo K4	m		
10 6	Caño polipropileno 1"	m		
10 7	Caño polipropileno 3/4"	m		
10 8	Caño tubín 6x4mm	m		
10 9	Caño de polietileno línea tricapa 1" K6	m		
11 0	Conectores para caño de goteo	ud		
11 1	Manguera con goteros 2l en goteros boca tubín	m		
11 2	Manguera con goteros 4l en goteros boca tubín	m		
11 3	Llave de paso esférica 3/4" tigre	ud		
11 4	Codos 1"	ud		
11 5	Codos 3/4"	ud		
11 6	Codos 4"	ud		
11 7	Válvula de acople rápido	ud		
11 8	Bomba centrífuga CMA 100 trifásica 1HP caudal 4500l/h 4kg de presión	ud		
11 9	Bomba centrífuga 1HP a boca de cisterna caudal 4000l/h 2,3kg de presión	ud		
12 0	Bomba centrífuga monofásica Pedrolo 3/4HP	ud		
12 1	Bomba sumergible tipo Rotorpump 1,5HP caudal 6000l/h 3,5 bares	ud		
12 2	Bomba centrífuga 1/2HP caudal 2000l/h 1,8 bares	ud		
12 3	Bomba centrífuga 1/2HP caudal 1200l/h 1,5 bares	ud		
12	Bomba mezcladora 1000l/h 0,2 bares	ud		



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comuna 1**

4			
125	Sistema de tratamiento de agua por filtro de carbón activado 1"	ud	
126	Manómetro de glicerina rango 0-5 bares 1/2"	ud	
127	Dosificador tipo Mixrite serie 2,5 rango 0,2-2% con cierre manual	ud	
128	Caja plástica para válvula control riego por goteo	ud	
129	Válvulas de aire - vacío rosca macho	ud	
130	Válvulas reguladoras de presión de 1"	ud	
131	Válvulas solenoides 1,5" rosca hembra con apertura y cierre manual y regulador fijo 230 VAC	ud	
132	Válvula solenoide 1"	ud	
133	Gabinete PVC ciego normalizado IP65 con luz indicatoria de fase	ud	
134	Tablero eléctrico tipo rocker de embutir de 12 bocas	ud	
135	Llave térmica 15 amper	ud	
136	Contactador de línea con protección diferencial regulable 12 amper	ud	
137	Interceptor con fusible para protección de circuito comando 10 amper	ud	
138	Botonera bipolar para conexión comando a distancia	ud	
139	Llave selectora de 3 posiciones manual/neutro/automático. Llave conmutadora 1.0.2	ud	
140	Jabalina tipo Coperweld 3/4 para puesta a tierra	ud	
141	Programador tipo Hunter con arranque de bomba 24 VAC de 12 estaciones	ud	
142	Programador 4 zonas tipo Hunter modelo X-Score	ud	
143	Programador tipo Hunter 5 estaciones	ud	
144	Programador tipo Hunter 2 zonas	ud	
145	Sensor de nivel tanque de riego flotante	ud	
146	Cable tipo sintenax 3x1,5mm2	m	
147	Cable tipo sintenax 4x2,5mm2	m	



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comuna 1

148	Cable tipo multipar 6 pares	m		
149	Contactador con relevo térmico 12 amper	ud		
150	Contactador con relevo térmico	ud		
151	Micro rele con zócalos 24 Volt	ud		
152	Transformador 220 Volt a 24 Volt	ud		
153	Salida de prensa cable 3/8" y 5/8"	ud		
154	Sistema de control a distancia computarizado	ud		
155	Sensor de humedad	ud		
156	Tomacorriente exterior	ud		
157	Timer	ud		
158	Válvula de alivio	ud		
159	Medidor pH y conductividad eléctrica	ud		
160	Inyector de fertilizantes tipo Venturi 1"	ud		
161	Tanque para compuesto madre fertilizador 25l	ud		
162	Tanque para compuesto madre fertilizador 104l plástico sobre sistema tipo Venturi	ud		
163	Tanque para compuesto madre fertilizador 50l plástico sobre sistema tipo Venturi	ud		
164	Tanque cisterna 120l de fibra de vidrio	ud		
165	Provisión y aplicación de laca transparente (4 manos)	m2		
166	Provisión y aplicación de látex para exteriores (1 mano de sellador - 2 manos látex)	m2		
167	Provisión y aplicación de esmalte sintético (1 mano de convertidor - 3 manos de esmalte)	m2		
168	Provisión y aplicación de pintura s/estructuras metálicas (3 manos)	m2		
169	Provisión y aplicación de barniz marino (4 manos)	m2		
17	Provisión y aplicación de pintura demarcatoria	m		



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Comuna 1**

0	prevención frente puentes			
17 1	Canaleta plástica tipo Niccoll	m		
17 2	Cañería tipo Awaduct 40mm	m		
17 3	Canaleta metálica tipo americana 100mm DWG N°25	m		
17 4	Cañería descarga tipo Tigre 100x50	m		
17 5	Personal especializado para reparación de herrería	h		
17 6	Personal especializado para reparación eléctrica	h		
17 7	Personal especializado para tareas generales	h		



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comuna 1**

**ANEXO III ANÁLISIS DE PRECIOS.**

ASIGNACIÓN DE INDICES	N°	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL	TOTAL
	A	MATERIALES / QUIPAMIENTO					
	1						
	2						
	3						
	4						
	5						
	7						
		SUBTOTAL A	\$...				
	B	JORNAL ES					
		SUBTOTAL B	\$...				
	C	CARGAS SOCIALES	(% DE B)				
		SUBTOTAL C	\$...				
	D	MANO DE OBRA	(B+C)				
		SUBTOTAL D	\$...				
	E	COSTO DIRECTO	(A+D)				
		SUBTOTAL E	\$...				
	F	GASTOS GENERALES	(% DE E)				
		SUBTOTAL F	\$...				





Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comuna 1

	G	SUBTOT AL	(E+F )				
		TOTAL G	\$...				
	H	GASTOS FINANCI EROS	(%D E G)				
		SUBTOT AL H	\$...				
	I	BENEFIC IO	(%D E G)				
		SUBTOT AL I	\$...				
	J	SUBTOT AL	(G+H +I)				
		TOTAL J	(%D E G)				
	K	IMPUEST OS ING. BRUTOS	(% DE J)				
		SUBTOT AL K	\$...				
	L	PRECIO	(J+K)				
		TOTAL L	\$...				
	M	IVA	(% DE L)				
		SUBTOT AL M	\$...				
	N	PRECIO FINAL	(L+M )				
		TOTAL N	\$...				



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comuna 1

**ANEXO IV - CARTA DE PRESENTACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°: 9101-0819-LPU22**  
**LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO**  
**INTEGRAL DE LAS FUENTES ORNAMENTALES DE LA COMUNA 1**

Buenos Aires, (...) de (.....) de 2022.

**Señores**  
**Comuna N° 1**  
**Subsecretaría de Gestión Comunal**  
**Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**S / D**

La Empresa o Unión transitoria [...], en adelante “el Oferente”, representada legalmente por el señor [...], presenta su oferta en el marco de la LICITACION PUBLICA N° [...] para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS FUENTES ORNAMENTALES DE LA COMUNA 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en los PLIEGOS ÚNICOS DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y sus Adjuntos y Anexos que forman parte integrante de la Licitación mencionada.

El Oferente declara expresamente que:

La Oferta se ajusta íntegramente a la documentación contractual y a las disposiciones establecidas en los mismos, conforme fueran publicados en el Boletín Oficial y notificados fehacientemente al Oferente.

La presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que se establecen en la documentación contractual.

La Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se ha examinado y se aceptan sin reserva todas las estipulaciones de los Pliegos Únicos De Bases y Condiciones Generales, Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y sus Circulares Aclaratorias. Después de un examen cuidadoso de las condiciones generales y locales que podrán ser encontradas durante



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Comuna 1**

la ejecución de los trabajos y de recoger la información necesaria para la elaboración del plan de trabajos y de cualquier otro elemento que pudiese en alguna forma afectar el plazo o costo.

Se declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada y se autoriza, mediante la presente, para que cualquier persona humana o jurídica suministre al GCBA o a sus representantes autorizados, toda la información que ese organismo considere necesaria para verificar la documentación que se presenta y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma se da por notificado que el GCBA tiene el derecho de invalidar su participación.

Se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida, entendiéndose que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en ningún caso permite suministrar documentos adicionales o información que hubiera sido omitida, y en caso de no hacerlo puede ser motivo suficiente para eliminar su participación.

No tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con el GCBA ni con sus directivos o funcionarios.

En el caso que el Contrato le fuera adjudicado, se compromete a presentar, la Garantía de Ejecución del Contrato, así como también a firmar la Contrata dentro del plazo fijado por el GCBA momento en el cual se presentará la garantía de adjudicación.

En el caso de que no mantuviera la Oferta por el plazo indicado, o que no se presentase la garantía, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la adjudicación, a satisfacción del GCBA o que no firmase el Contrato dentro del plazo fijado por este gobierno, en dicha notificación y presentase la garantía de adjudicación, perderá la garantía de oferta.

Atentamente,

Firma de la Empresa o UTE



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comuna 1

**ANEXO V DECLARACIÓN JURADA APTITUD PARA CONTRATAR**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°: 9101-0819-LPU22**  
**LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO**  
**INTEGRAL DE LAS FUENTES ORNAMENTALES DE LA COMUNA 1**

Buenos Aires, (...) de (.....) de 2022.

**Señores**  
**Comuna N° 1**  
**Subsecretaría de Gestión Comunal**  
**Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**S / D**

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado).....con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social)....., CUIT N°..-.....-., está habilitada/o para contratar con la ADMINISTRACION DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 88 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) “Ley de compras y contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a h) del artículo 89 del citado plexo normativo.

Ley N° 2.095 “Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y su Decreto Reglamentario N° 74/2021.

Artículo 88.- Personas habilitadas para contratar - Pueden contratar con el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse, que no se encuentren comprendidas en el artículo 98 y que se encuentren inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.

Reglamentación: A los fines de lo dispuesto en este artículo se entiende que el oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción en el RIUPP al momento de la apertura de



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comuna 1**

la oferta. Asimismo, es condición para la preadjudicación que el oferente se encuentre inscripto en el RIUPP y con la documentación respaldatoria actualizada.

En los casos previstos en los artículos 28 (a excepción de los incisos 3, 9, 10) y 38 de la ley, la inscripción debe estar cumplida en forma previa a la adjudicación. Cuando se tratare de licitaciones o concursos de etapa múltiple, el oferente debe estar inscripto en forma previa a la preselección.

Artículo 89.- Personas no habilitadas – Las personas que deseen presentarse en procedimientos de selección en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben presentar conjuntamente con la oferta una declaración jurada en la que conste expresamente que no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la ley. Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá verificar la veracidad de los datos volcados en la declaración jurada en cualquier etapa del procedimiento.

La falsedad de los datos implicará la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la ley. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la sanción prevista en el artículo 124, 2º párrafo de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347).

El Órgano Rector determina el tratamiento que se da para el caso en que se constate la violación al inciso h) de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347).

No pueden presentarse en los procedimientos de selección del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes. Sin reglamentar.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes. Sin reglamentar.
- c) Los cónyuges de los sancionados. Sin reglamentar.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comuna 1**

- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace. Sin reglamentar.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario. Sin reglamentar.
- f) Los inhibidos. Sin reglamentar.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción. Sin reglamentar.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente. Sin reglamentar.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley N° 451 # Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Texto Inciso incorporado por Ley N° 4.486). Sin reglamentar.
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación. Se desestiman todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

Firma .....

Aclaración.....

Carácter.....



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comuna 1

**ANEXO VI DECLARACIÓN JURADA CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO  
REAL/LEGAL Y ELECTRÓNICO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°: 9101-0819-LPU22  
LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
INTEGRAL DE LAS FUENTES ORNAMENTALES DE LA COMUNA 1**

Buenos Aires, (...) de (.....) de 2022.

**Señores  
Comuna N° 1  
Subsecretaría de Gestión Comunal  
Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

La Empresa o Unión transitoria [...], representada legalmente por el señor [...], conforme se encuentra acreditado en la presente oferta, declara bajo juramento de que para cualquier comunicación entre las partes constituye su domicilio REAL/LEGAL en la calle ..... de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituye como domicilio electrónico el siguiente dominio .....@.....

Firma.....  
Aclaración.....  
Carácter.....  
Ciudad de Buenos Aires,.....de 2022.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comuna 1

**ANEXO VII DECLARACIÓN JURADA AUSENCIA DEMANDA O ARBITRAJE**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°: 9101-0819-LPU22**  
**LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO**  
**INTEGRAL DE LAS FUENTES ORNAMENTALES DE LA COMUNA 1**

Buenos Aires, (...) de (.....) de 2022.

**Señores**  
**Comuna N° 1**  
**Subsecretaría de Gestión Comunal**  
**Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

La Empresa o Unión transitoria [...], representada legalmente por el señor [...] conforme se encuentra acreditado en la presente oferta, declara bajo juramento no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente que involucre o pueda tener impacto sobre más del cincuenta por ciento (50%) del activo total de la empresa.

Firma.....

Aclaración.....

Carácter.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de 2022.





Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comuna 1

**ANEXO VIII DECLARACIÓN JURADA CONOCIMIENTO DE TÉRMINOS.**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°: 9101-0819-LPU22**  
**LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO**  
**INTEGRAL DE LAS FUENTES ORNAMENTALES DE LA COMUNA 1**

Buenos Aires, (...) de (.....) de 2022.

**Señores**  
**Comuna N° 1**  
**Subsecretaría de Gestión Comunal**  
**Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

La Empresa o Unión transitoria [...], representada legalmente por el señor [...], conforme se encuentra acreditado en la presente oferta, declara bajo juramento conocer los términos de los Pliegos Únicos de Bases y Condiciones Generales, Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y sus Circulares Aclaratorias y/o Modificadorias si las hubiera.

Firma.....

Aclaración.....

Carácter.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de 2022.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comuna 1

**ANEXO IX DECLARACIÓN JURADA ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN.**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°: 9101-0819-LPU22**  
**LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO**  
**INTEGRAL DE LAS FUENTES ORNAMENTALES DE LA COMUNA 1**

Buenos Aires, (...) de (.....) de 2022.

**Señores**  
**Comuna N° 1**  
**Subsecretaría de Gestión Comunal**  
**Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

La Empresa o Unión transitoria [...], representada legalmente por el señor [...], conforme se encuentra acreditado en la presente oferta, declara bajo juramento de que para cualquier situación judicial que se suscite, mi mandante acepta la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Firma.....

Aclaración.....

Carácter.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de 2022.



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

**Pliego Bases Cond. Part.**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** s/ Pliego Condiciones Particulares

---

**Datos de la Obra**

ID obra física: 9101-0819-LPU22

Expediente de obra N°: EX-2022-20709937-COMUNA1

Nombre de obra : SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS FUENTES  
ORNAMENTALES DE LA COMUNA 1

Tipo de procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA

Observaciones: